



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN GENERAL**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN MÉDICA**

MARZO, 2022

ÍNDICE

	Hoja
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO	1
III. MARCO JURÍDICO	2
IV. MISIÓN Y VISIÓN	6
V. ORGANIGRAMA	7
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	8
DIRECCIÓN MÉDICA	
COORDINACIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA Y CONSULTA EXTERNA	10
SERVICIO DE ARCHIVO CLÍNICO	11
SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA	12
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	13
DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y EPIDEMIOLOGÍA	14
COORDINACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA	16
COORDINACIÓN DE INFECTOLOGÍA CLÍNICA	18
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA	20
SERVICIO DE DERMATOLOGÍA	22
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TÉCNICO, MÉDICO ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PERINATAL Y GINECOLÓGICA	23
SUBDIRECCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	25
DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA	27
COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE	28
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL	29
COORDINACIÓN DE GENÉTICA CLÍNICA	30
DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS	31
COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	32
COORDINACIÓN DE NEUROLOGÍA PERINATAL	33
DEPARTAMENTO DE TOCOCIRUGÍA Y URGENCIAS	34

COORDINACIÓN DE URGENCIAS	35
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA	36
SUBDIRECCIÓN DE NEONATOLOGÍA	37
COORDINACIÓN DE CUIDADOS INMEDIATOS AL RECIÉN NACIDO	38
COORDINACIÓN DE BANCO DE LECHE	39
DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	40
COORDINACIÓN DE INHALOTERAPIA	41
DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTERMEDIOS AL RECIÉN NACIDO	42
COORDINACIÓN DE TRANSPORTE NEONATAL	43
DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTO CONJUNTO	44
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PEDIÁTRICO	45
COORDINACIÓN DE TAMIZ NEONATAL INTEGRAL	47
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	48
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO	49
COORDINACIÓN DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA	51
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	52
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	53
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL	54
COORDINACIÓN DE BANCO DE SANGRE	55
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	56
SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	57
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA EN ENFERMERÍA	59
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	60
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL CUIDADO	61
SUBDIRECCIÓN DE REPRODUCCIÓN HUMANA	62
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA REPRODUCTIVA	64
COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD	65
COORDINACIÓN DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA	66
COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA	67
COORDINACIÓN DE CLIMATERIO	68
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA QUIRÚRGICA	69
COORDINACIÓN DE ONCOLOGÍA	71
COORDINACIÓN DE UROLOGÍA GINECOLÓGICA	72
COORDINACIÓN DE CIRUGÍA PÉLVICA AVANZADA	73
VII. GLOSARIO	74



I. INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se cuenta con una estructura orgánica integrada por seis direcciones de área. Una de ellas es la Dirección Médica, que tiene la responsabilidad de brindar servicios médicos de alta especialidad en materia de salud reproductiva y perinatal, con calidad, calidez y seguridad para el/la paciente, tanto en los aspectos preventivos como curativos, para alcanzar la resolución óptima de los problemas de alto riesgo materno, perinatal y ginecológico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de las metas del milenio, contribuyendo en forma activa en la formación de recursos humanos de alta calidad, mediante el aprendizaje en la atención médica de excelencia y favoreciendo la investigación clínica, que impacte en los Indicadores Nacionales de Salud.

En esta actualización 2022, se describen los objetivos y funciones de la Dirección Médica, así como de las Subdirecciones, Departamentos, Coordinaciones y Servicios que la integran, alineados a la reorganización de las áreas con el fin de mejorar los tramos de control en su operación interna, en este sentido y derivado a que la mayor demanda de situaciones de salud materno fetal de alta complejidad requieren que los procesos tengan un tramo de control mejor organizados internamente y su administración se centre en esta etapa importante de la Salud Reproductiva para alcanzar la resolución óptima de los problemas de alto riesgo materno, perinatal y ginecológico, se coordinó con la Dirección de Administración y Finanzas, el cambio de denominación y adscripción de algunas áreas dependientes de esta dirección.

El manual está integrado por siete secciones: Introducción, Objetivo, Marco Jurídico, Misión y Visión, Organigrama, Descripción de Funciones y Glosario.

Por ser el documento en el que se delimita la organización y funcionamiento de la Dirección Médica, es responsabilidad de su titular mantenerlo permanentemente actualizado.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Describir el objetivo, funciones y estructura orgánica de la Dirección Médica y áreas que la integran, para delimitar responsabilidades y ámbito de competencia.

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Salud.
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Reglamento.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento.
Ley de Infraestructura de la Calidad.
Ley General para el Control del Tabaco y Reglamento.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley Federal del Trabajo.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento.
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.
Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Reglamento de Insumos para la Salud.
Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

Proyecto de modificación de Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, para quedar como PROY- NOM-030-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano; para quedar como PROY-NOM-036-SSA2-2014, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.



DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S.13/83 del 15-06-2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Mediante Oficio N°. 307-A-1622 de fecha 12-06-2018.

Código de Conducta Institucional.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

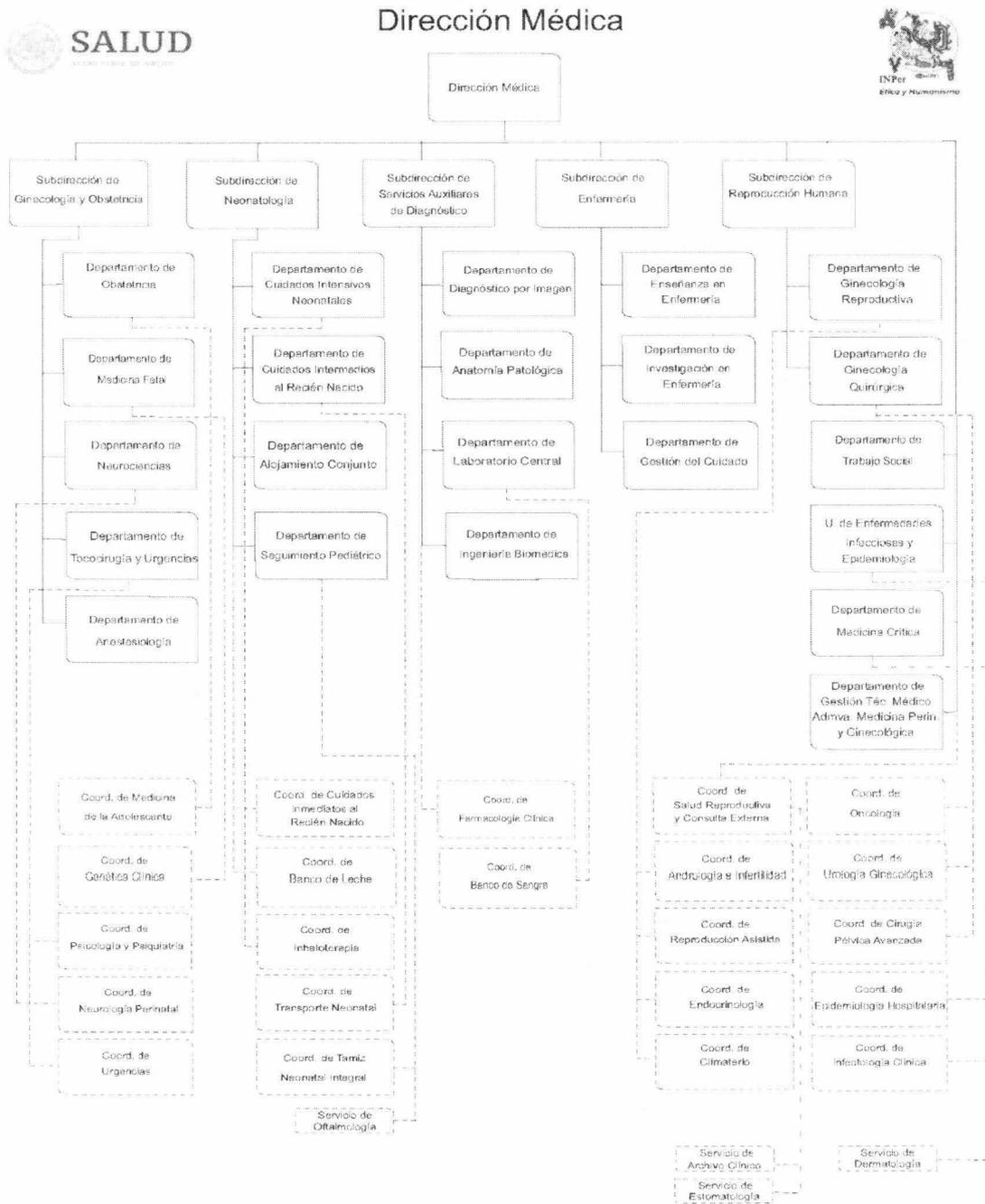
Misión

Brindar servicios médicos de alta especialidad en materia de salud reproductiva y perinatal, con calidad, calidez y seguridad para el/la paciente, tanto en los aspectos preventivos como curativos, para alcanzar la resolución óptima de los problemas de alto riesgo materno, perinatal y ginecológico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de las metas del milenio, contribuyendo en forma activa en la formación de recursos humanos de alta calidad, mediante el aprendizaje en la atención médica de excelencia y favoreciendo la investigación clínica, que impacte en los Indicadores Nacionales de Salud.

Visión

Continuar el liderazgo a nivel nacional y regional en el campo de la Salud Reproductiva y Perinatal, creando protocolos para la atención médica de excelencia, que a su vez permita contribuir en forma activa la investigación clínica y en la formación de recursos humanos de alta calidad.

V. ORGANIGRAMA



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO:

Establecer, coordinar y determinar las políticas y estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes en las especialidades de la reproducción humana de alta especialidad y con ello facilitar la formación de recursos humanos en el área clínica y de investigación de la especialidad, en forma conjunta con las Subdirecciones correspondientes; además de analizar estadísticamente el cumplimiento de los compromisos institucionales y que sean fuente de retroalimentación para mejorar los servicios de asistencia médica y transmitir esta experiencia como ayuda a Programas Nacionales de Salud.

FUNCIONES:

1. Proponer, coordinar y supervisar las estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes con patologías perinatales y reproductivas de alta complejidad o con riesgo de desarrollarlas y efectuar la gestión transversal con las otras Direcciones para asegurar los requerimientos necesarios en cada línea de acción de la estrategia en operación.
2. Promover la vinculación de las áreas asistenciales con las de Educación en Ciencias de la Salud e Investigación para fomentar y facilitar el desarrollo del conocimiento y la formación de recursos humanos.
3. Coordinar conjuntamente con las áreas respectivas acciones de administración, supervisión, control y evaluación a los servicios de ginecología, medicina materno fetal, neonatología, reproducción humana, enfermería, auxiliares de diagnóstico, trabajo social, medicina crítica, y epidemiología con el fin de asegurar atención de calidad y seguridad.
4. Contribuir a la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
5. Establecer lineamientos y acciones para coordinar con la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología, la oportuna identificación y gestión de riesgos que puedan generar un impacto en el número de infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS); así como para atender contingencias derivadas de factores epidemiológicos, mediante estrategias para su atención, promoviendo mayor seguridad a la población usuaria y personal institucional.
6. Supervisar y consolidar las acciones para evaluar la clasificación de pacientes de acuerdo a su nivel socioeconómico, instruir sobre su modificación para casos especiales, proporcionar acompañamiento y asesoría para pacientes y sus familiares.
7. Participar y proponer acciones de intercambio y vinculación internos y externos al INPer, enfocadas al análisis de problemas nacionales de salud perinatal y reproductiva, para contribuir a la elaboración de políticas de salud.
8. Participar en la elaboración, adaptación y adopción de guías de práctica clínica y protocolos de atención, así como en la evaluación de su impacto en la calidad de la atención.
9. Analizar y evaluar el cumplimiento de metas médicas, programáticas e indicadores de productividad y desempeño con el fin de lograr los objetivos planteados.
10. Apoyar los programas de investigación y enseñanza que realice el instituto, así como participar en los comités técnico médicos de su competencia con la finalidad de garantizar la calidad en los servicios.



11. Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer de manera homogénea su operación.
12. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente con la finalidad de dar cumplimiento al mandato correspondiente.
13. Participar en la gestión del capital humano, con el perfil profesional de su nivel de competencia y responsabilidad, necesario para asegurar, en las diferentes áreas de la Dirección Médica, la oportunidad en la calidad de atención, asistencial y educativa acorde la normatividad vigente en materia de atención médica y responsabilidad institucional en la formación de recursos profesionales.
14. Actualizar y/o elaborar perfiles de puesto acordes con asignación de funciones y responsabilidades profesionales con el propósito de cumplir con los estándares de desempeño profesional, y
15. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA Y CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO:

Coordinar las acciones para la programación de atención de primera vez y subsecuentes a las pacientes con problemas de salud relacionados con la obstetricia, ginecología y la reproducción humana, con la finalidad de proporcionar una atención médica integral con recursos humanos altamente especializados para contribuir al desarrollo y bienestar materno fetal en las diferentes etapas de la vida.

FUNCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de las políticas de acceso y continuidad de la atención de la paciente, con el objetivo de garantizar el ingreso cuando ésta cumple con los criterios definidos acorde a la patología que presenta, así como la vigilancia en la evolución de la misma hasta la resolución de su evento o egreso por su mejoría.
2. Supervisar que se brinde atención a las pacientes de manera oportuna, adecuada y multidisciplinaria, con la finalidad de tratar de manera integral las complicaciones médicas relacionadas con la obstetricia y la reproducción humana para su adecuado manejo de acuerdo a la normativa institucional.
3. Coordinar la atención que se proporciona en el área de consulta externa relacionada a los padecimientos benignos y algunos malignos del aparato genital femenino y de la glándula mamaria, con la finalidad de prevenir, detectar y tratarlos en forma oportuna, adecuada y multidisciplinaria para contribuir en la disminución del índice de mortalidad que se presenta por estos padecimientos.
4. Supervisar que el personal del área de control de citas maneje de manera eficaz la agenda de pacientes para las diversas especialidades que brindan consulta externa en el INPer, con la finalidad de proporcionar atención médica de manera organizada y evitar rezagos en la atención.
5. Supervisar las acciones de atención médica de Planificación Familiar y Estomatología a pacientes que son referidas a estos servicios por la especialidad de origen, con la finalidad de proporcionarles de manera integral la atención.
6. Supervisar la operatividad que se realiza en el Servicio de Archivo Clínico para la integración, el control y manejo adecuado de los expedientes clínicos de las pacientes que son atendidas en el INPer.
7. Colaborar en la enseñanza formativa y continua de médicos rotantes en el Servicio de Planificación Familiar y Estomatología, con base en los programas de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia.
8. Apoyar la participación del personal de la salud adscrito a la coordinación en los protocolos de investigación aprobados por la Dirección de Investigación en temas relacionados con la Salud Reproductiva para proponer manejo tanto intra como extra institucional.
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

SERVICIO DE ARCHIVO CLÍNICO

OBJETIVO:

Administrar la custodia, conservación y control de los expedientes clínicos físicos, con la finalidad de contar con información oportuna del proceso de atención de las pacientes y mantener su confidencial en todo momento.

FUNCIONES:

1. Cumplir las políticas sobre la conservación y retención de los expedientes clínicos así como definir quién tiene acceso a la información y el proceso a seguir en caso de que se viole la confidencialidad y seguridad de la información con la finalidad de resguardar de manera segura y confiable dicho documento.
2. Controlar la accesibilidad a los expedientes clínicos para contar con los registros de los servicios o personal de la salud autorizado para su acceso al momento que los requieran para su revisión.
3. Otorgar acceso al personal médico adscrito y/o en formación a la consulta de los expedientes clínicos con la finalidad de apoyarles en sus actividades de investigación.
4. Mantener en óptimas condiciones los expedientes clínicos, para garantizar la consulta ordenada del documento.
5. Actualizar y capacitar al personal de archivo clínico para que brinde un mejor servicio a los usuarios, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar atención estomatológica a mujeres embarazadas de alto riesgo para atender los padecimientos que se presenten y mantener la salud bucal en óptimas condiciones así como, generar líneas de investigación que permitan el desarrollo de recursos humanos.

FUNCIONES:

1. Supervisar la implementación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente así como del apartado de Anestesia y Atención Quirúrgica con la finalidad de brindar seguridad a las pacientes.
2. Vigilar que los médicos(as) adscritos(as) o en formación proporcionen atención estomatológica especializada durante el período de gestación para mantener la salud bucal en óptimas condiciones y evitar complicaciones.
3. Determinar y evaluar los casos médicos que presente el personal adscrito o en formación de la coordinación, de mujeres embarazadas con problemas estomatológicos en estado crítico para proporcionarles mayores alternativas de solución.
4. Coordinar con el personal adscrito y en formación sesiones educativas preventivas sobre el cuidado bucal, control personal de placa dentobacteriana, técnica de cepillado y aplicaciones tópicas de flúor, para prevenir la aparición de problemas bucales durante la gestación.
5. Proponer y establecer normas y procedimientos estomatológicos en la atención de la paciente embarazada médicamente comprometida para estandarizar los procesos de atención que permitan la resolución de las patologías que presentan.
6. Supervisar al personal estomatológico, pasantes, residentes y de enfermería en la aplicación de procedimientos quirúrgicos y endodónticos especializados para asegurar a la paciente una atención de calidad.
7. Desarrollar líneas de investigación en el área de estomatología con la finalidad de aportar elementos que permitan al personal de la coordinación llevarlas a cabo y contribuir así con la investigación en materia de salud bucal, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Identificar y resolver la problemática social de las pacientes relacionada con los problemas de salud reproductiva, perinatal y neonatal mediante la gestión de procesos, con la finalidad de coordinar con el equipo multidisciplinario una atención integral.

FUNCIONES

1. Identificar la condición socioeconómica de las y los pacientes para determinar con base al puntaje obtenido, el nivel socioeconómico acorde a su vulnerabilidad; garantizando el servicio de salud a la población que cumpla con los criterios de atención y el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, siempre y cuando demuestre no contar con seguridad social.
2. Detectar fenómenos sociales que predisponen o interfieren en el proceso de la atención a la salud reproductiva y perinatal para establecer un manejo específico de trabajo social conforme a su propia metodología.
3. Proporcionar información de orden socioeconómico y de dinámica familiar, al equipo de salud a fin de coadyuvar en la atención integral del/a paciente.
4. Supervisar el seguimiento de aquellas pacientes que se identifique como afiliadas a INSABI, con la finalidad de que se les proporcione el beneficio con la cobertura de los costos y medicamentos requeridos para su atención.
5. Supervisar que la evaluación de factores culturales (valores y creencias), económicos y educativos correspondientes, así como el soporte documental (comprobante de domicilio, identificación, entre otros) que acredite la personalidad de la paciente, se realice en todas(os) las(os) pacientes que ingresan por el servicio de urgencias durante las primeras 48 horas de su ingreso, con la finalidad de identificar las necesidades específicas que puedan influir en la respuesta ante el padecimiento y su tratamiento y de haber ingresado por la consulta externa, la acreditación de la personalidad de la paciente deberá ser inmediata.
6. Establecer acciones que permitan la promoción de fomento de la educación para la salud a través de información adecuada y oportuna respecto a los diferentes programas institucionales, con la finalidad de satisfacer las necesidades educativas de la población atendida alcanzando su participación activa.
7. Propiciar la capacitación de las/los trabajadores sociales del Instituto a fin de favorecer su desarrollo profesional y por ende elevar la calidad de la atención que se brinda a las y los pacientes.
8. Participar en la formación de profesionistas de Trabajo Social tanto a nivel licenciatura como a nivel técnico, a través de los programas de Servicio Social, prácticas profesionales e institucionales, realización de Tesis y visitas guiadas, para contribuir en la formación de recursos humanos especializados.
9. Organizar y realizar eventos educativos dirigidos al gremio de Trabajo Social a fin de coadyuvar en la capacitación y actualización en el área de la salud reproductiva y perinatal.
10. Desarrollar acciones tendientes a implementar protocolos de investigación en Trabajo Social, así como participar en aquellos realizados por otros Departamentos a fin de retroalimentar la atención que se brinda a las pacientes,
11. Gestionar redes externas de apoyo institucional, con la finalidad de brindar de manera integral la atención médico-social de las pacientes, proporcionando una mejor atención a los casos complejos y/o vulnerables.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO:

Contribuir en la prevención y control de enfermedades relacionadas con la atención sanitaria, mediante la implementación de un sistema de vigilancia epidemiológica que permita la gestión y ejecución de políticas, procesos normativos multidisciplinarios, detección oportuna de factores de riesgo y la ejecución de acciones preventivas y correctivas para favorecer la calidad de la atención de las/los pacientes que son atendidos en el Instituto.

FUNCIONES:

1. Supervisar la implementación de los procedimientos de vigilancia epidemiológica que se diseñan como parte del sistema de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de pacientes hospitalizadas/os con el propósito de generar información para la toma de decisiones.
2. Asesorar a las áreas del Instituto en los aspectos epidemiológicos con base en el análisis e investigación de los perfiles y tendencias epidemiológicas de los principales problemas de salud de la población de referencia a la unidad médica.
3. Implementar el Plan de Prevención y Control de infecciones observando el cumplimiento de la normativa y de las acciones que coadyuvan a la ejecución de procesos seguros con la finalidad de reducir y controlar las infecciones en las diferentes áreas del INPer.
4. Supervisar la ejecución y el cumplimiento del Programa de Higiene de Manos institucional, observando que se lleve a cabo la monitorización de la calidad del agua, el abasto de insumos necesarios para la higiene de manos, la educación a pacientes y familiares, la capacitación al personal clínico, no clínico, en formación, subrogado, voluntariado y visitantes con la finalidad de reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria.
5. Coordinar con las áreas involucradas en el diseño, aplicación, supervisión y evaluación de programas de saneamiento ambiental hospitalario la verificación del cumplimiento de las condiciones adecuadas para un ambiente libre de riesgos de infecciones.
6. Supervisar y evaluar los programas de vacunación dirigidos a las pacientes, a los recién nacidos sanos y al personal de la institución, con el propósito de contribuir a la mayor cobertura de vacunación y evitar la trasmisión de enfermedades prevenibles a través de la vacunación.
7. Participar en el diseño y en la implementación de cursos de orientación específica y educación continua relacionados con la prevención, control de infecciones y con la epidemiología aplicada de acuerdo con los datos del instituto, con el fin de generar conocimiento especializado hacia el interior de la unidad médica que incluya el cumplimiento de los lineamientos propuestos por la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología.
8. Realizar y participar en protocolos de investigación relacionados con los programas inherentes a la epidemiología hospitalaria en el ámbito de la atención a la mujer en gestación con factores de riesgo en el embarazo que comprometan su salud o la del neonato con el objetivo de generar información de utilidad aplicable en otros niveles de atención.
9. Coordinar de manera integral el Comité de Detección y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria, en cumplimiento de la normativa vigente, así como, la vinculación con otras áreas, departamentos y servicios del instituto, para consolidar la prevención y control de las infecciones, incluyendo la detección, investigación, registro, notificación, análisis de la información y capacitación relacionada con las infecciones.



10. Desarrollar estrategias e implementar acciones que permitan la operatividad del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" ante brotes epidemiológicos, epidemias, pandemias o endemias para mantener la prestación continua de servicios de salud esenciales.
11. Guiar, supervisar y llevar un monitoreo de las funciones designadas a la Coordinación de Epidemiología Hospitalaria y de Infectología Clínica, con la finalidad de dar continuidad al Plan de Trabajo propuesto por la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología.
13. Contribuir en la formación de profesionales de la salud interesados en el campo de la epidemiología, a través de la elaboración de un programa integral para personal médico en formación que incluya los objetivos de la pasantía, el perfil del aspirante, las líneas de trabajo, la rotación, los lineamientos de regulación y el contenido programático de capacitación para contribuir en la formación de recursos humanos especializados.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA

OBJETIVO:

Evaluar los servicios y programas de prevención y promoción de la salud, cuyos resultados repercuten en la calidad de la asistencia médica mediante el uso de herramientas que permitan fortalecer acciones focalizadas a la inmunización de las pacientes, los neonatos y los trabajadores, la vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención sanitaria para disminuir riesgos en la atención.

FUNCIONES:

1. Llevar a cabo las acciones específicas del sistema de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención sanitaria, mediante el registro de éstas y la implementación de medidas que ayuden a prevenir los contagios intrahospitalarios y el control de brotes emergentes dentro del INPer para disminuirlas y generar un impacto positivo en la atención.
2. Supervisar la ejecución de las acciones señaladas dentro del Programa de Higiene de Manos (capacitación permanente al personal, pacientes, familiares y visitantes, la medición del apego a la técnica de higiene de manos, la gestión de insumos, la supervisión de la calidad del agua y la difusión de los resultados) a fin de coadyuvar a reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud.
3. Supervisar que la ejecución de las acciones en la realización de los procedimientos de limpieza, desinfección, fumigación y vigilancia epidemiológica en coordinación con los Servicios de Lavandería, Ropería, Preparación de Alimentos, Central de Equipos y Esterilización y Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos se realice acorde a los protocolos establecidos para tal fin con la finalidad de propiciar un ambiente libre de riesgos de infecciones hospitalarias.
4. Desarrollar y aplicar estrategias que permitan dar cumplimiento e incrementar la cobertura de vacunación a pacientes recién nacidos/as y adultas, y trabajadores, mediante la elaboración y difusión de campañas internas de vacunación para evitar la transmisión de enfermedades prevenibles.
5. Coordinar de manera integral el Comité de Red de frío considerando la normativa aplicable y asegurando la vinculación y la participación multidisciplinaria para mantener el funcionamiento óptimo de la misma incluyendo la definición y gestión oportuna de los recursos humanos y materiales que permitan evitar accidentes de la red.
6. Llevar a cabo la notificación de defectos de tubo neural, la identificación y notificación de enfermedades infectocontagiosas de casos de VIH, Tb, VPH y otras, a entidades reguladoras externas con la finalidad de
7. Llevar a cabo la búsqueda intencionada, así como la promoción de la notificación voluntaria de las infecciones asociadas a la atención médica para efectuar su registro, seguimiento y evolución.
8. Otorgar capacitación permanente a los pacientes, familiares, visitantes, personal de servicios subrogados y trabajadores del Instituto, de acuerdo al programa de capacitación de la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología, con el propósito de favorecer la prevención y disminución de las infecciones asociadas a la atención sanitaria.
9. Llevar a cabo el análisis y la implementación de procesos seguros relacionados con los accidentes de trabajo por salpicaduras y/o lesiones por materiales punzocortantes para salvaguardar en todo momento la salud del personal del INPer.
10. Participar en la elaboración de protocolos de investigación del proceso salud-enfermedad en el ámbito hospitalario, con el propósito de desarrollar investigaciones epidemiológicas que permitan evaluar la calidad del diagnóstico, optimizar el proceso de toma de decisiones médicas, mejorar el tratamiento y realizar pronósticos.



11. Participar en el proceso de formación de profesionales de la salud que requieran adquirir conocimientos y habilidades sobre aspectos de la epidemiología que conduzcan al mejoramiento de su desempeño en el hospital y por ende, en el sistema de salud.
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE INFECTOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO:

Fortalecer la seguridad y la calidad de los procesos de atención relacionados con la optimización y el uso correcto de antimicrobianos, los protocolos de atención y diagnóstico de pacientes y trabajadores ante brotes epidemiológicos, epidemias, pandemias o endemias, así como el desarrollo de estrategias de análisis y disminución de las infecciones más recurrentes en pacientes adultas y neonatos.

FUNCIONES:

1. Desarrollar el programa de control de antimicrobianos que permita la emisión de lineamientos para el uso racional de los antibióticos, supervisando la solicitud, prescripción, dispensación, administración, control y almacenamiento de los antimicrobianos, con el propósito de consolidar el apego a la NOM-045-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.
2. Optimizar el uso de antimicrobianos dentro del instituto, fomentando las buenas prácticas del comportamiento relacionado con los hábitos de prescripción y dispensación de antimicrobianos para mejorar la calidad de la asistencia médica y contribuir a la disminución de las tasas de infecciones asociadas a la atención sanitaria.
3. Llevar a cabo la identificación, seguimiento y evolución de las infecciones asociadas a la atención sanitaria en pacientes adultas y recién nacidos, con el propósito de llevar a cabo su registro, análisis y aislamiento de casos y brotes intrahospitalarios y notificar a la Coordinación de Epidemiología Hospitalaria para su vigilancia y control.
4. Elaborar los protocolos de atención de padecimiento infecciosos de la población atendida en el Instituto en coordinación con los servicios tratantes y coordinar la implementación de los mismos y su medición hasta demostrar la estandarización para reducir y controlar dichos padecimientos.
5. Favorecer la atención segura a pacientes con diagnóstico sospechoso o confirmado de enfermedades endémicas y emergentes, a través de la elaboración de protocolos de atención, procedimientos y políticas relacionadas con el control y aseguramiento de la atención con la finalidad de mantener la continuidad de la misma.
6. Coadyuvar al diagnóstico oportuno de enfermedades endémicas y emergentes a trabajadores con sospecha de éstas, a través de la elaboración de protocolos de diagnóstico, procedimientos y políticas relacionadas con el control y derivación de casos positivos para su atención en el servicio médico correspondiente.
7. Coordinar de manera integral el Subcomité de Optimización para el Uso de Antimicrobianos considerando la normativa aplicable, la vinculación con otros Comités y la participación multidisciplinaria con respecto a los criterios de prescripción de antimicrobianos.
8. Participar en la elaboración de protocolos de investigación relacionados con la Infectología clínica, atención a enfermedades endémicas y emergentes, y al uso correcto de antimicrobianos para proporcionar información que aporte elementos relacionados con dichos temas.
9. Colaborar en la enseñanza formativa y continua de médicos rotantes en coordinación de Infectología Clínica, con base en los programas de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia.
10. Supervisar la operación de la clínica de Infectología de la Salud Reproductiva (INSARE) con la finalidad de contribuir en la prevención, diagnóstico y control oportuno de las enfermedades infecciosas que afectan la salud de las mujeres que se atienden en los diferentes servicios del INPer.



11. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA

OBJETIVO:

Otorgar atención de manera oportuna a pacientes gineco-obstétricas en estado crítico para poder brindar cuidado puntual con calidad y calidez y, a su vez, desarrollar capacitaciones y programas de investigación en las diferentes áreas que competen al servicio para contribuir a disminuir la morbi mortalidad de las pacientes del Instituto Nacional de Perinatología en estado crítico.

FUNCIONES:

1. Determinar y establecer, en coordinación con las áreas adscritas a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, las medidas preventivas y terapéuticas para disminuir la mortalidad entre las pacientes con embarazo de alto riesgo.
2. Mantener constantemente una visión adelantada de riesgo con el fin de no demorar la admisión a la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) de una paciente que se encuentre en una emergencia obstétrica, y/o riesgo de complicaciones materno-fetal.
3. Supervisar que la atención que se proporcione en Consulta Externa y Hospitalización de los servicios de: Medicina Interna, Nefrología, Reumatología, Cardiología, Valoración Preoperatoria y Dermatología, adscritos al Departamento sea puntual con calidad y calidez, con la finalidad de mantener un seguimiento integral en la evolución del estado de salud de la paciente.
4. Coordinar con los servicios adscritos al departamento, la evaluación clínica de aquellas pacientes que pudieran ingresar a la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos para contar con una valoración integral que permita dar solución a la problemática relacionada con las especialidades de medicina interna desde el punto de vista asistencial.
5. Observar que se cumpla en todo momento el principio de "UCIA a puertas abiertas" donde se disponga siempre de una cama para la admisión inmediata de la paciente grave que demande cuidados intensivos.
6. Otorgar y priorizar la atención y cuidados especializados intensivos a pacientes graves que se encuentren en área de hospitalización o urgencias y que por algún motivo éstas no puedan ser ingresadas a la UCIA con la finalidad de extender la atención y cuidados fuera del área siguiendo el concepto de "UCIA sin paredes".
7. Realizar investigaciones periódicas y sistemáticas así como el análisis institucional de los casos de morbilidad obstétrica que se hayan presentado en el INPer, con la finalidad de documentar información que permita al personal médico actuar en la atención de pacientes que presenten complicaciones obstétricas para disminuir la morbilidad y en casos extremos la muerte materna.
8. Participar en los programas de investigación y enseñanza de acuerdo con las normas y políticas institucionales para contribuir al avance científico de la medicina de la paciente grave.
9. Supervisar que el personal adscrito al departamento se adhiera a protocolos asistenciales vigentes, con la finalidad de obtener resultados que permitan elevar la calidad en la atención médica y estandarizar el actuar bajo los principios aprobados en diferentes consensos, guías de práctica clínica, normas oficiales mexicanas, lineamientos federales y normas del Instituto.
10. Determinar los protocolos de actuación dentro de la UCIA bajo los criterios normativos vigentes y definirlos en los Manuales y guías del área, con la finalidad de homologar y proporcionar herramientas para el actuar de los profesionales de la salud con las pacientes.
11. Supervisar que el personal médico adscrito o residente del área proporcione atención multidisciplinaria para garantizar que la paciente en estado grave, sea valorada por todas las especialidades que requiera acorde a su padecimiento y su caso discutido con los médicos involucrados para en conjunto establecer un diagnóstico certero así como el mejor plan de atención.



12. Mantener informadas a las autoridades del funcionamiento del servicio con la finalidad de proporcionar elementos que les permitan participar en la toma de decisiones para el buen funcionamiento del Departamento de Medicina Crítica.
13. Coordinar con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud los programas de capacitación, talleres o cursos dirigidos al personal médico adscrito, residentes de alta especialidad y médicos rotantes en el departamento para contar con personal altamente capacitado que permitan reducir la morbilidad materna.
14. Garantizar el seguimiento de la paciente por los médicos tratantes de la especialidad cuando ésta se encuentra en la UCI, coordinando su participación en el pase de visita matutino para que otorgue sus opiniones o recomendaciones y ofrecer así una atención integral.
15. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SERVICIO DE DERMATOLOGÍA

OBJETIVO:

Colaborar en la atención multidisciplinaria que se brinda a las mujeres y niños del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, con la finalidad de otorgar un diagnóstico y tratamiento veraz y oportuno.

FUNCIONES:

1. Brindar atención a las pacientes embarazadas, atendidas en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, que presenten problemas dermatológicos con influencia perinatal, para orientar los apoyos intrainstitucionales.
2. Brindar las facilidades necesarias para la valoración óptima, de los pacientes de Seguimiento Pediátrico que presenten dermatosis, así como la facilidad de realizar estudios propiamente dermatológicos o de apoyo en los diagnósticos correspondientes para reforzar la atención integral de los pacientes del instituto.
3. Atender a las pacientes embarazadas, puérperas, post operadas de cirugía obstétrica o ginecológica, referidas mediante interconsulta que se encuentren internas en el área de hospitalización, con algún padecimiento dermatológico, que se haya presentado durante el periodo de su hospitalización para proporcionarles un diagnóstico oportuno y tratamiento a su padecimiento.
4. Atender a las pacientes embarazadas que acudan al servicio de urgencias por padecimientos agudos dermatológicos que se presenten durante su embarazo y modifiquen su calidad de vida, ponga en riesgo el embarazo o la vida de la paciente para proporcionar un diagnóstico oportuno y un tratamiento adecuado a su padecimiento.
5. Otorgar cita a las pacientes referidas para la toma de biopsia de piel y así poder atender las necesidades de las pacientes y completar su estudio dermatológico, coadyuvando en el establecimiento y confirmación de una enfermedad dermatológica.
6. Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Coordinación de Dermatología, para colaborar en el cumplimiento del objetivo en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
7. Participar con los módulos de dermatología neonatal y dermatología perinatal en el programa de gineco-obstetricia, neonatología y medicina fetal, para asegurar una mejor atención en estas áreas.
8. Realizar los proyectos de investigación y publicación con relación a dermatología, en el área neonatal y perinatal para elevar la calidad de la atención en materia de dermatología, y
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TÉCNICO, MÉDICO ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PERINATAL Y GINECOLÓGICA

OBJETIVO:

Participar en la planeación y organización de los procesos administrativos y médicos del turno vespertino mediante las gestiones técnico médicas requeridas para mantener la calidad de la asistencia médica con base en la normativa institucional y las normas oficiales que apliquen a los procesos médicos y administrativos.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar las labores asistenciales y administrativas en el turno vespertino con la finalidad de que se proporcione atención médica integral a pacientes que presentan patologías perinatales y reproductivas de alta complejidad.
2. Coordinar con las diferentes dependencias del sistema de salud la referencia y contrarreferencia de pacientes que ameriten atención o realización de estudios intra o extra institucionales con la finalidad de proporcionar capacidad resolutoria y un servicio de asistencia integral.
3. Coordinar al personal de la salud en el turno vespertino para que realicen las acciones que corresponda con la farmacia hospitalaria con la finalidad de garantizar el abasto de insumos y medicamentos requeridos para la atención oportuna de pacientes.
4. Promover la vinculación del personal médico de las diferentes áreas que intervienen en la atención de las/los pacientes acorde a su nivel de competencia y responsabilidad para asegurar la atención médica de calidad y evitar conflictos de índole laboral.
5. Supervisar las actividades de los médicos residentes en la pre consulta vespertina, hospitalización, urgencias, quirófanos, así como de los médicos adscritos de distintas áreas de atención médica con la finalidad de homologar criterios de atención y propiciar que ésta sea de manera integral y de calidad.
6. Coordinar con el personal de la salud del área que corresponda en el turno vespertino para la entrega de cadáveres verificando que se realicen las gestiones a que haya lugar en conjunto con las áreas de patología y trabajo social para su entrega al servicio funerario y familiares.
7. Identificar las necesidades de recursos (materiales, equipo, capital humano y servicios asistenciales) durante el turno vespertino y elaborar la gestión ante la Dirección Médica para contar con los mismos.
8. Coordinar la distribución del personal médico vespertino de las diferentes áreas clínicas, de acuerdo con las necesidades de la demanda asistencial para contar con el personal suficiente que permita proporcionar una mejor atención.
9. Supervisar que el personal médico residente y adscrito realice los registros correspondientes de la atención otorgada con la finalidad de contar con elementos suficientes para atender requerimientos de informes estadísticos institucionales y extra institucionales de la productividad.
10. Coordinar con el personal médico del turno vespertino y con el Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica los informes a familiares de pacientes en urgencias, tococirugía, y hospitalización para mantener comunicación en todo momento sobre la evolución de las pacientes hospitalizadas.
11. Proponer líneas de investigación, así como supervisar los proyectos y protocolos en los que participe el personal adscrito a la Dirección Médica con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
12. Participar en el proceso de autoevaluación institucional, programación de metas institucionales, y análisis estadístico con la finalidad de aportar elementos para el fortalecimiento de los objetivos institucionales, y



13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar las acciones en el área de investigación, asistencia y enseñanza de los servicios que integran la subdirección para proporcionar una atención integral que ayude a solucionar los problemas de salud perinatal del país.

FUNCIONES:

1. Supervisar la atención de pacientes con antecedente de complicaciones perinatales en su embarazo previo tales como preeclampsia, diabetes, parto pre-término, hemorragia obstétrica, defectos al nacimiento, etc., que pueden recurrir en el presente embarazo y que ameritan vigilancia y atención médica especializada, con la finalidad de prevenir o detectar oportunamente la recurrencia de este tipo de complicaciones.
2. Implementar acciones para que se proporcionen servicios de salud de alta calidad con apoyo de la más alta tecnología a pacientes que cursen con un embarazo asociado a diversas patologías, las cuales se puedan descompensar como consecuencia del embarazo, como son: cardiopatía, nefropatía, diabetes, hipertensión arterial, colagenopatías, etc., con la finalidad de reducir complicaciones al binomio materno-fetal.
3. Coordinar la evaluación interdisciplinaria de pacientes embarazadas con padecimientos de muy alto riesgo que pueden agravar el embarazo y en casos muy complejos, establecer vínculos con otras instituciones de tercer nivel del país para el manejo interinstitucional, con la finalidad de brindar a estas pacientes la mejor atención en el mejor lugar y reducir la morbilidad materno y perinatal.
4. Observar que se brinden servicios de salud de alta calidad y tecnología a pacientes embarazadas, cuyo feto presente alguna enfermedad o defecto congénito que amerite su evaluación diagnóstica, seguimiento, necesidad de tratamiento intrauterino y planeación del nacimiento de manera coordinada con las áreas de neonatología para reducir el impacto en la salud de dicho feto y minimizar la morbilidad perinatal.
5. Promover la atención de pacientes embarazadas con diagnóstico de placenta acreta con un enfoque integral, diagnóstico y terapéutico que permita reducir las complicaciones hemorrágicas y la muerte materna en este tipo de pacientes posicionando al INPer, como un centro de referencia nacional para la atención de estos casos.
6. Evaluar la salud y el bienestar fetal apoyados en recursos humanos y tecnológicos altamente especializados con énfasis en la detección oportuna de pacientes con riesgo de parto pretérmino, preeclampsia, cromosomopatías, defectos congénitos, embarazo múltiple, etc., con el fin de minimizar complicaciones perinatales, implementar medidas preventivas, optimizar el manejo y planeación del nacimiento.
7. Atender las principales complicaciones del embarazo como preeclampsia, parto pretérmino, ruptura de membranas, diabetes gestacional, etc., que conllevan una alta morbilidad perinatal y que su manejo adecuado y coordinado permita la reducción de riesgos y secuelas en madre e hijo.
8. Coordinar con las áreas adscritas a la Subdirección la referencia de pacientes con trastornos de salud mental perinatal para que reciban atención de forma oportuna, continua e interdisciplinaria relacionada con trastornos psiquiátricos, duelo por pérdida perinatal, violencia intrafamiliar, adicciones, etc., dicha intervención reducirá riesgos complicaciones y secuelas en el binomio materno-fetal.



9. Coordinar junto con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, las actividades académicas, clases, rotaciones, sesiones conjuntas, enseñanza tutorial en el servicio, y demás acciones para la formación de especialistas en Ginecología y Obstetricia y subespecialistas en Medicina Materno Fetal. De acuerdo con el programa académico de la UNAM, y
10. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los programas de asistencia médica para las pacientes que de acuerdo a las políticas y criterios institucionales que ameriten una atención médica integral por cursar un embarazo de alto riesgo, así como participar en el desarrollo de acciones con la finalidad de incrementar la calidad de los servicios proporcionados en el Instituto.

FUNCIONES

1. Supervisar la implementación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y en los Estándares Centrados en el Paciente, haciendo énfasis en el apartado de Salud Materna y Perinatal, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención de las pacientes.
2. Verificar que se proporcione atención médica en consulta externa a pacientes aceptadas para su control prenatal durante su atención médica para estar en posibilidad de detectar las posibles patologías que puedan complicar la evolución del embarazo.
3. Vigilar la evolución de las pacientes obstétricas a través de visitas médicas, proponiendo los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, tanto en consulta externa como en hospitalización, para establecer el manejo adecuado en las patologías identificadas y disminuir la morbilidad.
4. Supervisar que se lleve un registro sistemático de síntomas, diagnósticos, estudios, planes terapéuticos y tratamientos realizados a las pacientes hospitalizadas, para establecer si la paciente evoluciona positivamente hacia la mejoría o si es necesario modificar el tratamiento en determinado momento.
5. Brindar a las madres de recién nacidos, orientación sobre el cuidado de su hijo, en coordinación con el personal de enfermería del Departamento Alojamiento Conjunto para facilitar a las madres el manejo de los recién nacidos.
6. Auxiliar y participar en los programas de enseñanza e investigación que se desarrollen en el Instituto, para asegurar la formación de recursos humanos en el área de la especialidad de Gineco Obstetricia.
7. Revisar de manera periódica la Norma de Procedimientos, a fin de mantenerla vigente con la evolución de la ciencia médica y mantenerla actualizada para que sea un instrumento que establezca mejores diagnósticos y mejores tratamientos en las pacientes.
8. Asesorar a las instancias legales en la elaboración de opiniones técnicas de acuerdo con la especialidad, cuando así sea solicitado y para cumplir con los trámites que se requieran.
9. Organizar la asistencia como ponente, alumno/a o profesor(a), a los diferentes foros nacionales de la especialidad, para mantener actualizado y capacitado al personal médico de la Institución, y
10. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE

OBJETIVO:

Sistematizar y documentar los procedimientos administrativos de la Coordinación para el estudio de la paciente adolescente, desde el punto de vista asistencial y de investigación, los cuales permitirán generar un liderazgo de opinión a la Institución.

FUNCIONES:

1. Supervisar que se otorgue consulta de primera vez y subsecuente a las pacientes adolescentes con embarazo, malformaciones Müllerianas, dolor pélvico, (dismenorrea, endometriosis), trastornos menstruales, amenorrea, estados hiperandrogénicos, trastornos alimentarios, infecciones de transmisión sexual o requerimientos de planificación familiar para contribuir a mejorar su salud, prevenir enfermedades y/o riesgos mediante la atención integral.
2. Analizar la literatura nacional e internacional de los estudios en adolescencia para seleccionar las intervenciones terapéuticas adecuadas apegadas a la medicina basada en evidencias y replicar el conocimiento.
3. Orientar a las pacientes adolescentes acerca de los cambios en su estilo de vida que les permitirán una vida más sana con la finalidad de que participen activamente en el auto cuidado y complementar su atención médica.
4. Verificar que se realice evaluación psicológica a las adolescentes que acuden a la coordinación con la finalidad de detectar malestares psicológicos (depresión, ansiedad), violencia y trastornos alimentarios para complementar su atención de manera integral.
5. Realizar investigación científica básica, clínica y epidemiológica, que aporte conocimientos originales y de alta trascendencia para así contribuir en el desarrollo de la ciencia médica en este campo y la elaboración de normas técnicas a partir de ésta, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL

OBJETIVO:

Realizar actividades de asistencia, docencia e investigación en el campo de la Medicina Fetal para contribuir a la resolución integral de los problemas de salud perinatal que presenta la población de mujeres que acuden al Instituto.

FUNCIONES:

1. Supervisar que se lleve a cabo la evaluación del estado de salud fetal utilizando cardiotocografía anteparto, flujometría doppler y ultrasonografía obstétrica de segundo nivel para aportar elementos que permitan proporcionar diagnósticos certeros.
2. Realizar todos los procedimientos para diagnóstico y tratamiento del feto (amniocentesis prenatales para cariotipos y otros estudios genéticos, cordocentesis y transfusiones intrauterinas) para garantizar su adecuada programación y ejecución.
3. Supervisar que los/las médicos/as residentes y adscritos integren los resultados de las pruebas y los procedimientos al caso clínico particular con la finalidad de apoyar la toma de decisiones médicas y proporcionar un manejo integral de la paciente.
4. Coordinar al personal médico adscrito o rotante en el departamento para que se efectúe la evaluación integral en un grupo seleccionado de pacientes con patologías obstétricas para propiciar su estudio y evaluación integral y proponer líneas de investigación en medicina fetal.
5. Apoyar los programas de enseñanza dentro del INPer y capacitar a los médicos residentes, propiciando su participación en actividades relacionadas con medicina fetal para la formación de recursos humanos.
6. Desarrollar líneas de investigación para apoyar la incorporación de las nuevas tecnologías con una evaluación de los costos, beneficios y riesgos que implican.
7. Coordinar reuniones con el personal médico de los diferentes departamentos del Instituto para integrar un grupo multidisciplinario que establezca los lineamientos para la vigilancia, estudio y resolución de los embarazos con patologías fetales específicas, y;
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE GENÉTICA CLÍNICA

OBJETIVO:

Atender las solicitudes de interconsulta de las áreas de ginecología, obstetricia y neonatología para la valoración de diagnósticos presuntivos de enfermedades genéticas o defectos congénitos, con la finalidad de determinar los estudios necesarios a realizar para establecer un diagnóstico certero y otorgar una atención de manera integral.

FUNCIONES:

1. Otorgar valoración médica con especialidad genética a pacientes referidas con diagnósticos de defectos congénitos, antecedentes de hijos previos con enfermedad genética o recién nacidos con sospecha de enfermedad genética para contribuir en la atención integral de esta población.
2. Establecer los estudios genéticos necesarios para establecer diagnósticos certeros de defectos congénitos o enfermedades genéticas con el fin de que en coordinación con el médico responsable de la atención de la/el paciente se establezca un diagnóstico de manera integral.
3. Determinar los criterios para la valoración de parejas con diagnóstico de pérdida gestacional recurrente e infertilidad con la finalidad de establecer los estudios genéticos a realizar para contar con mayores elementos que permitan establecer tratamientos certeros.
4. Valorar a los pacientes con muerte fetal para contar con elementos que permitan establecer las causas de la muerte y que sean un punto de referencia para el tratamiento de pacientes en embarazos próximos.
5. Apoyar los programas de enseñanza dentro del INPer y capacitar a los médicos residentes, propiciando su participación en actividades relacionadas con genética médica para la formación de recursos humanos de excelencia.
6. Realizar investigación clínica que aporte conocimientos originales y de alta trascendencia en medicina genética para así contribuir en el desarrollo de la ciencia médica en este campo y proporcionar referentes para las enfermedades genéticas, y
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica a pacientes del INPer con trastornos psiquiátricos y neurológicos que requieran de un tratamiento especializado a través de las coordinaciones de Psicología y Psiquiatría y de Neurología Perinatal, así como realizar y promover proyectos de investigación en torno a las neurociencias con la finalidad de mejorar los servicios de asistencia médica de manera integral y transmitir esta experiencia como ayuda a Programas Nacionales de Salud.

FUNCIONES

1. Coordinar al personal médico rotante o adscrito para que lleven a cabo la realización de estudios clínicos a pacientes pediátricos y adultos con sospecha de padecimientos neurológicos, a fin de establecer un plan diagnóstico o terapéutico ya sea temporal o definitivo.
2. Supervisar que se proporcione atención en tiempo y forma a las solicitudes de interconsulta que generan las diferentes áreas de especialidades de la Dirección Médica con la finalidad de complementar la atención de manera integral a través de los servicios de neurofisiología, neurología, psicología y psiquiatría.
3. Supervisar el seguimiento de las/los pacientes en las especialidades de neurología, neurofisiología, psicología y psiquiatría cuya atención se lleva a cabo en el área consulta externa para cumplir con el plan terapéutico establecido.
4. Promover y brindar atención a los/las médicos/as residentes del INPer que presenten síndrome de burnout y otros malestares psicológicos o psiquiátricos asociados con su proceso de formación con la finalidad de proporcionarles asistencia psicoterapéutica y/o realizar las derivaciones pertinentes.
5. Promover entre el personal adscrito al departamento la realización de proyectos de investigación en el área de neurofisiología, neurología, psiquiatría y psicología con la finalidad de propiciar mayor calidad en los servicios.
6. Coordinar con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud los programas académicos dirigidos al personal médico residente y médicos rotantes en el departamento de la especialidad de neurología, neurofisiología, psiquiatría y psicología para contribuir en la formación de recursos humanos, y
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA

OBJETIVO:

Realizar actividades de asistencia, docencia e investigación en el campo de Psicología y Psiquiatría Perinatal para contribuir a la resolución integral de los problemas de salud perinatal que presenta la población de mujeres que acuden al Instituto.

FUNCIONES:

1. Supervisar que se otorgue consulta de primera vez, así como el seguimiento a través de consultas subsecuentes en los programas de psicología y psiquiatría a pacientes con embarazo, trastorno mental y/o estrés emocional para que en la medida de lo posible se garantice su salud de manera integral.
2. Analizar la literatura nacional e internacional de los estudios en salud mental perinatal para seleccionar las intervenciones terapéuticas adecuadas apegadas a la medicina basada en evidencia y replicar el conocimiento.
3. Verificar que se realicen evaluaciones de salud mental a todas las pacientes del INPer mediante los instrumentos adecuados acorde a su estado para detectar malestares psicológicos o trastornos mentales, y/o violencia con la finalidad de complementar su atención médica.
4. Colaborar en investigaciones clínicas en temas de salud mental con la finalidad de aportar conocimientos originales y de alta trascendencia y así contribuir al desarrollo de conocimiento científico.
5. Participar en la formación académica de residentes, actualización continua de psiquiatras en el área de salud mental perinatal para contribuir a la formación de recursos humanos, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE NEUROLOGÍA PERINATAL

OBJETIVO:

Realizar actividades de asistencia, docencia e investigación en el campo de la Neurología Perinatal para contribuir a la resolución de los problemas de salud que presentan las embarazadas que acuden al INPer y de las personas recién nacidas de alto riesgo que se encuentran en las unidades de cuidados neonatales.

FUNCIONES:

1. Atender la solicitud de urgencia de la paciente embarazada con patología neurológica ya conocida o de nuevo inicio y tomar acciones necesarias para su posible resolución, dando seguimiento hasta su egreso cuando la paciente sea hospitalizada.
2. Proporcionar asistencia médica a mujeres embarazadas de alto riesgo con patología neurológica con la finalidad de atenderla de manera integral en coordinación con el médico tratante.
3. Proporcionar asistencia médica a los recién nacidos de alto riesgo para daño neurológico con la finalidad de complementar su atención y evitar en la medida de lo posible complicaciones que pongan en riesgo su salud.
4. Realizar estudios de Neurofisiología clínica como herramienta diagnóstica en epilepsia, sordera neurosensorial, déficit visual, así como una herramienta de detección de daño neurológico a largo plazo para contar con elementos suficientes que permitan establecer un plan de tratamiento acorde al resultado de éstos.
5. Participar en los programas educativos institucionales para la formación de médicos/as residentes y contribuir a la formación de recursos humanos, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE TOCOCIRUGÍA Y URGENCIAS

OBJETIVO:

Organizar, controlar y supervisar la ejecución de los tratamientos quirúrgicos, solicitados por los servicios del Instituto, para proporcionar atención médica en las especialidades que se proporciona en el INPer y contribuir al desarrollo de programas institucionales de enseñanza e investigación.

FUNCIONES:

1. Supervisar que se cumplan las metas internacionales de seguridad del paciente y el apartado de Anestesia y Atención Quirúrgica, según corresponda, con la finalidad de garantizar una evaluación completa de las pacientes así como una atención coordinada e integral, con énfasis en la continuidad de la atención.
2. Programar el uso y distribución de salas quirúrgicas que permitan la adecuada realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos de los servicios de la Institución y así mantener un control sobre las mismas.
3. Resolver quirúrgicamente las patologías gineco-obstétricas, oncológicas, uroginecológicas, laparoscópicas y neonatales de las pacientes del Instituto y de población abierta, para disminuir las tasas de morbilidad perinatal.
4. Otorgar consultas de urgencia gineco-obstétrica a pacientes del Instituto y de población abierta que lo solicite y brindar atención médica de calidad con la finalidad de resolver en la medida de lo posible, los problemas gineco-obstétricos más frecuentes en el tercer nivel de atención.
5. Evaluar y atender al personal que labora en áreas de alto riesgo y de nuevo ingreso por medio de la aplicación de un examen médico, para disminuir tanto el riesgo laboral así como para mejorar la salud de nuestros empleados y brindar un mejor servicio a la población.
6. Proporcionar asesoría teórica y práctica para la enseñanza de médicos/as residentes de acuerdo a los programas académicos de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, además de apoyar y realizar protocolos que se registren en la Dirección de Investigación proporcionando, información y el análisis de los casos correspondientes al estudio elaborado, mejorando la calidad de atención médica y manteniendo en un excelente nivel académico y humano a los médicos/as residentes en formación, y
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE URGENCIAS

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica de alta especialidad inmediata a quien lo solicite, brindando un servicio de calidad y excelencia sin escatimar recursos dando prioridad al respecto humano para minimizar el riesgo que se observa.

FUNCIONES:

1. Atender la solicitud de urgencias de la paciente con patología obstétrica, y ginecológica aguda para evaluar el tipo de gravedad y tomar las acciones necesarias para su inmediata y posible resolución.
2. Participar en la enseñanza teórica-práctica de los/las médicos(as) residentes en Ginecología y Obstetricia para su formación en el área de urgencias.
3. Realizar exámenes médicos al personal de nuevo ingreso y al que labora en áreas nocivo-peligrosas o de riesgo en el Instituto, para certificar su estado de salud.
4. Supervisar que el ingreso de las pacientes a hospitalización, que refieren un tratamiento quirúrgico o terapéutico, indicado como producto de un dictamen médico, se realice bajo la normativa estipulada.
5. Indicar los estudios de laboratorio y gabinete necesarios para determinar la atención inmediata al padecimiento de la paciente, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

OBJETIVO:

Analizar, planear, coordinar y supervisar la práctica de la anestesiología de pacientes gineco- obstétrica y neonatales que ameritan un procedimiento anestésico-quirúrgico para resolver con oportunidad y calidad los problemas de salud de los/las pacientes que se atienden en el instituto. Así también participar en la formación académica y actualización de anestesiólogos/as afines a estas áreas.

FUNCIONES:

1. Vigilar el cumplimiento del apartado de Anestesia y Atención Quirúrgica de las Acciones Esenciales de Seguridad al Paciente con el objetivo de garantizar que en todos los casos en que se brinde mínima sedación, anestesia moderada y profunda, se realice teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad para los pacientes.
2. Analizar y planear los recursos materiales, farmacológicos y de equipo biomédico para contar con elementos suficientes que permitan logara las contrataciones o adjudicaciones necesarias en tiempo y forma y alcanzar un óptimo desarrollo de la práctica anestésica.
3. Organizar y coordinar al personal adscrito al departamento; médicos anestesiólogos, asistente y secretaria desde la valoración pre-anestésica, práctica, recuperación y alta para un desempeño optimo del departamento.
4. Proporcionar a los/as médicos/as anestesiólogos/as los recursos necesarios, así como supervisar el proceso de obtención de los fármacos controlados para su correcta práctica anestésica.
5. Coordinar y supervisar la resolución oportuna y correcta de las complicaciones surgidas de la práctica de la anestesia para reducir la morbi-mortalidad y mejorar la calidad de atención.
6. Coordinar el apoyo a las diferentes áreas médicas por medio de interconsultas intra y extra hospitalaria para la atención integral de los/as pacientes.
7. Supervisar y evaluar la correcta operación del personal del servicio subrogado de anestesia, para contar con elementos suficientes que evidencien que los procedimientos realizados vayan acorde con lo reportado.
8. Participar en la formación académica de residentes, actualización continua de anestesiólogos/as afines al área de ginecología-obstetricia y neonatología por medio de diplomados, para formar recursos humanos especializados en el área de ginecología-obstetricia y neonatología, y
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

SUBDIRECCIÓN DE NEONATOLOGÍA**OBJETIVO:**

Determinar, coordinar y supervisar los programas para asistencia integral médica a la persona recién nacida de alto, medio y bajo riesgo y contribuir al desarrollo de actividades de investigación, divulgación y educación en la materia para ofrecer una óptima atención con los más altos principios humanísticos.

FUNCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de las normas, estándares de calidad y procedimientos en materia de asistencia médica neonatal para asegurar un manejo y tratamiento óptimo.
2. Coordinar con la Dirección de Investigación el desarrollo de protocolos sobre la persona recién nacida pretérmino y de término con riesgo de morbilidad para colaborar en el conocimiento científico.
3. Implementar con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud eventos académicos relacionados con la educación continua y de postgrado en Neonatología para difundir y actualizar los conocimientos en beneficio del neonato.
4. Proponer y establecer normas y procedimientos médicos, para el tratamiento de la persona recién nacida en estado crítico con la finalidad de mantener la atención neonatal a la vanguardia y ser un referente de atención para esta población.
5. Apoyar en la formación de recursos humanos para la salud (médicos/as, enfermeros/as), tanto a nivel nacional como internacional en el manejo de personas recién nacidas graves para coadyuvar en la disminución de mortalidad neonatal.
6. Supervisar que las áreas operativas adscritas a la subdirección, colaboren con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia y capacidad resolutoria a través de la referencia y contrarreferencia en neonatos portadores de malformaciones congénitas, con la finalidad de proporcionar un servicio de asistencia integral.
7. Coordinar y supervisar la asistencia médica integral de la persona recién nacida, en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Urgencias, Alojamiento Conjunto y Banco de Leches con la finalidad de brindar una atención en la medida de lo posible completa y suficiente.
8. Promover la relación madre-hijo/a, propiciando la lactancia materna y proporcionando información sobre las acciones para estímulo psicomotor de las personas recién nacidas de bajo riesgo, intermedio y alto con la finalidad de afianzar su vínculo afectivo.
9. Intervenir en la detección de secuelas neurológicas, psicológicas, neurofisiológicas y de la comunicación humana, para otorgar la asistencia y el seguimiento médico que en la medida de lo posible logre disminuir el efecto de las mismas.
10. Promover el desarrollo y crecimiento adecuado de poblaciones neonatales con riesgo metabólico alto con la finalidad de coadyuvar en su desarrollo y brindarles la oportunidad de tener una mejor calidad de vida.
11. Coordinar el trabajo multidisciplinario en la atención de la persona recién nacida con patología compleja para proporcionarle una atención integral y de calidad.
12. Establecer un programa de cuidados paliativos dirigido a las áreas neonatales para el manejo de la persona recién nacida en fase terminal.
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE CUIDADOS INMEDIATOS AL RECIÉN NACIDO

OBJETIVO:

Proporcionar a todas las personas recién nacidas vivas, las maniobras de reanimación necesarias para favorecer su adaptación a la vida extrauterina, con medidas de reanimación avanzada en aquellos neonatos deprimidos, con el propósito de evitar o detener el daño neurológico y así dar a toda persona recién nacida el derecho inalienable de nacer en las mejores condiciones posibles. Así como, contribuir a la formación de recursos humanos de las especialidades de Pediatría, el curso Universitario de Neonatología y colaborar con líneas de investigación y protocolos de estudio que contribuyan a dar una mejor atención a la persona recién nacida en el momento de su nacimiento.

FUNCIONES:

1. Proporcionar a la persona recién nacida de bajo, mediano y alto riesgo al momento de su nacimiento, los cuidados inmediatos requeridos desde los pasos iniciales de la reanimación hasta una reanimación avanzada con la finalidad de evitar, detener o minimizar en la medida de lo posible algún riesgo durante el acto del nacimiento.
2. Determinar el área de hospitalización que le corresponde a la persona recién nacida con base al diagnóstico y estado de salud al nacimiento para brindar la atención especializada que requiera y dar continuidad a su tratamiento.
3. Trasladar a la persona recién nacida, a las áreas de hospitalización en incubadoras de transporte, en un ambiente de confort como una buena práctica para garantizar la seguridad.
4. Apoyar el Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre al propiciar el acercamiento temprano de la persona recién nacida con la madre, para favorecer el contacto precoz y el inicio de la alimentación al seno materno cuando las condiciones clínicas del binomio lo permitan.
5. Proporcionar cuidados paliativos a aquellos recién nacidas con enfermedades limitantes para la vida (defectos congénitos o desarrollados por prematuridad extrema), con el propósito de que vivan dignamente durante el tiempo que requieran.
6. Informar a los padres o familiar responsable el estado de salud y pronóstico de la persona recién nacida, o la(s) circunstancia(s) y causas de fallecimiento y orientar acerca de los trámites necesarios para el funeral.
7. Contribuir a la difusión del Programa Nacional de Reanimación Neonatal, con cursos-taller para personal médico y paramédico del INPer o personal de otras Instituciones, que atienden a la persona recién nacida en el momento de su nacimiento para asegurar así una mejor atención, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE BANCO DE LECHE

OBJETIVO:

Administrar un centro especializado que fomente la lactancia materna, recolecte, analice, procese y dé cumplimiento a los procesos establecidos, para asegurar el suministro de leche humana (homóloga y/o heteróloga) a personas recién nacidas que se encuentran en las áreas de hospitalización, fortaleciendo así la Política Institucional de Lactancia Materna.

FUNCIONES:

1. Apoyar las acciones de promoción de lactancia en mujeres con personas recién nacidas sanas y en las que presenten algún tipo de riesgo y se encuentren hospitalizadas en el INPer, con la finalidad de contribuir a la reducción de la mortalidad infantil asociada a la desnutrición y malnutrición, prevenir enfermedades crónico degenerativas y optimizar el neurodesarrollo.
2. Coordinar y controlar los procesos del suministro de leche humana homóloga, heteróloga y sucedáneo de ésta para asegurar la calidad y la trazabilidad de los productos.
3. Mantener el control del proceso de donación vigilando las etapas de selección, seguimiento, recolección y conservación de la leche materna intra y extra hospitalaria para contribuir al suministro de las personas recién nacidas que así lo requieran realizando controles de calidad de todos los procesos periódicos y programados.
4. Pasteurizar y llevar el control de calidad y microbiológico de la leche donada con base a los lineamientos nacionales e internacionales con la finalidad de proporcionar a las personas recién nacidas, leche humana segura.
5. Coordinar y promover el almacenamiento de la leche humana homóloga para ofrecer una nutrición óptima a los pacientes recién nacidas hospitalizadas, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

OBJETIVO:

Proporcionar atención intensiva médica y/o quirúrgica humanizada para personas recién nacidas en estado crítico, para procurarles una buena calidad de vida basada en evidencia científica, así como coordinar la realización de proyectos de investigación y docencia en beneficio de la persona recién nacida.

FUNCIONES:

1. Dar cumplimiento a los Estándares centrados en el Paciente del Consejo de Salubridad General con el objetivo de garantizar la atención centrada en el paciente, la familia y en su seguridad.
2. Proporcionar atención médico quirúrgica intensiva a personas recién nacidas en estado crítico para disminuir los índices de morbimortalidad neonatal.
3. Proporcionar información médica asertiva y de educación para la salud, a los padres para ayudarles a entender y manejar la enfermedad que afecta el bienestar de su hijo/a.
4. Proporcionar terapia de grupo y orientación a los padres de las personas recién nacidas para favorecer el vínculo afectivo durante la estancia hospitalaria.
5. Establecer formas innovadoras basadas en evidencia en el manejo, tratamiento y procedimientos a realizarle a la persona recién nacida en estado crítico, para lograr la supervivencia bajo las mejores condiciones clínicas.
6. Asesorar y preparar a profesionales de la salud en el campo de la neonatología a nivel nacional e internacional, para mejorar los estándares de calidad del servicio en el área que se desempeñen.
7. Mantener un programa de cuidados individualizados o paliativos (cuando así se requiera) dirigidos a la persona recién nacida, que haga énfasis en el humanismo y calidez humana para propiciar las mejores condiciones clínicas de atención.
8. Observar que se coordine el apoyo médico-técnico especializado a las diferentes áreas clínicas del INPer para la implementación de prevención, tratamiento y rehabilitación del aparato respiratorio.
9. Interactuar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en personas recién nacidas portadoras de malformaciones congénitas y condiciones que impliquen apoyo extra institucional para propiciar una línea de atención íntegra y de calidad.
10. Desarrollar protocolos de investigación en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para su implementación, difusión y publicación, y;
11. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE INHALOTERAPIA

OBJETIVO:

Brindar atención médica-técnica especializada y de calidad a las personas recién nacidas, pediátricas y adultas que se encuentran hospitalizadas en el Instituto o que acuden de manera subsecuente a consulta de alguna especialidad con la finalidad de complementar las medidas terapéuticas que requieran apoyo en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del aparato respiratorio.

FUNCIONES:

1. Apoyar a las diferentes áreas clínicas del INPer que requieren del servicio de inhaloterapia para personas hospitalizadas y ambulatorias, con la finalidad de brindar una atención oportuna integral y eficiente en la rehabilitación del aparato respiratorio.
2. Coordinar con el personal de la salud encargado del traslado de personas recién nacidas y adultas las acciones para mantener las medidas terapéuticas indicadas en el apoyo respiratorio a fin de garantizar un traslado seguro.
3. Planear y organizar las necesidades de equipo, instrumental y medicamentos necesarios para el buen funcionamiento del servicio y solicitar los faltantes a las áreas correspondientes con la finalidad de prestar la atención en el momento requerido.
4. Verificar el adecuado funcionamiento del equipo de terapia respiratoria, del Instrumental y, en su caso, reportar cualquier falla o desperfecto al área de ingeniería biomédica y/o mantenimiento para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.
5. Colaborar en los programas académicos, educativos e investigación para el personal de salud institucional y extra institucional con la finalidad de coadyuvar en la capacitación y actualización del personal de la salud.
6. Supervisar el cumplimiento del desarrollo de las actividades técnicas del personal de enfermería e inhaloterapéutas para asegurar el óptimo funcionamiento de la coordinación así como una atención de calidad a los pacientes, y
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTERMEDIOS AL RECIÉN NACIDO

OBJETIVO:

Brindar atención médica integral a personas recién nacidas de alto riesgo, que presenten morbilidad asociada a trastornos perinatales, desarrollando actividades académicas para la formación de especialistas en neonatología y generando investigación en las diversas fases de la morbilidad que se presenta para su mejor manejo y óptimo resultado.

FUNCIONES:

12. Colaborar en el cumplimiento de los Estándares centrados en el Paciente del Consejo de Salubridad General con el objetivo de garantizar la coordinación y continuidad de la atención de los pacientes.
1. Participar en la asistencia médica integral de la persona recién nacida de alto riesgo en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos e Inmediatos Neonatales, Urgencias, Alojamiento Conjunto y Seguimiento Pediátrico para asegurar el mejor desenlace en la salud neonatal.
2. Vigilar que la secuencia de procedimientos y normatividad establecidas para garantizar un pronto manejo y resolución de la morbilidad neonatal se lleven a cabo en tiempo y forma con la finalidad de proporcionar una atención íntegra y de calidad a la persona recién nacida.
3. Interactuar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en personas recién nacidas portadoras de malformaciones congénitas y condiciones que impliquen apoyo extra institucional para propiciar una línea de atención íntegra y de calidad.
4. Mantener un programa de cuidados individualizados o paliativos (cuando así se requiera) a la persona recién nacida, que haga énfasis en el humanismo y calidez humana para propiciar las mejores condiciones clínicas de atención.
5. Recibir los resultados de las encuestas que se realizan sobre la calidad de la atención en el servicio con la finalidad de analizar, generar e implementar acciones de mejora.
6. Contribuir con los planes y programas de enseñanza a médicos/as, enfermeros/as y áreas afines, para formar recursos humanos altamente especializados en la atención del neonato tanto a nivel interno como externo.
7. Generar y desarrollar líneas de investigación derivadas de la problemática asistencial actualizada, para determinar soluciones,
8. Propiciar el acercamiento de la persona recién nacida con la madre, para favorecer la alimentación al seno materno en la medida que las condiciones clínicas de ambos lo permitan, y
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE TRANSPORTE NEONATAL

OBJETIVO:

Brindar condiciones de calidad y seguridad a personas recién nacidas para el traslado a diferentes instituciones de salud, mediante la coordinación del equipo multidisciplinario de salud (personal médico, enfermería, ingeniería biomédica, trabajo social, camillero), así como personal de mantenimiento y servicios con las competencias necesarias para llevarlo a cabo en las mejores condiciones.

FUNCIONES:

1. Supervisar la logística y la ejecución del transporte neonatal para garantizar la seguridad e integridad de las personas recién nacidas al momento de trasladarlo a otra institución.
2. Coordinar la verificación de la unidad de transporte, equipo biomédico y documentación para asegurar que ésta se encuentre en condiciones óptimas que permitan la realización segura del transporte neonatal.
3. Coordinar con el equipo multidisciplinario la disponibilidad y estado óptimo del equipo mecánico y eléctrico necesario para realizar el transporte neonatal con la finalidad de garantizar la seguridad en el traslado.
4. Gestionar con grupos de apoyo externo las acciones necesarias para llevar a cabo el transporte neonatal aéreo y/o terrestre con la finalidad de proporcionar, cuando se requiera una atención integral de calidad para la atención del neonato, y
5. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTO CONJUNTO

OBJETIVO:

Vigilar y mantener estable la salud de la persona recién nacida de bajo riesgo, estimulando la relación del binomio para garantizar su egreso en condiciones óptima, disminuir el riesgo de presentar complicaciones en el periodo neonatal y reforzando su nutrición a través de la promoción de la lactancia materna.

FUNCIONES:

1. Proporcionar asistencia médica a la persona recién nacida en condiciones normales o de bajo riesgo, para mantener su buen estado de salud.
2. Detectar y evaluar cualquier alteración en la evolución de la persona recién nacida, canalizándose oportunamente al área correspondiente para continuar su tratamiento.
3. Procurar la relación madre-hijo/a, a través de la lactancia materna y proporcionar información sobre las acciones para el estímulo psicomotor de la persona recién nacida de bajo riesgo para mejorar su neurodesarrollo.
4. Apoyar programas de enseñanza a médicos/as y enfermeros/as en Neonatología de bajo riesgo, para asegurar su capacitación en cuanto a la valoración de la persona recién nacida y fomento de la lactancia materna exclusiva.
5. Interactuar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en personas recién nacidas portadoras de malformaciones congénitas y condiciones que impliquen apoyo extra institucional para propiciar una línea de atención íntegra y de calidad.
6. Mantener un programa de cuidados individualizados o paliativos (cuando así se requiera) a la persona recién nacida que haga énfasis en el humanismo y calidez humana para propiciar las mejores condiciones clínicas de atención.
7. Participar en el desarrollo de protocolos de investigación relacionados con la persona recién nacida de bajo riesgo y lactancia materna para difundir la experiencia institucional, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PEDIÁTRICO

OBJETIVO:

Proporcionar seguimiento y atención oportuna interdisciplinaria a personas recién nacidas con condiciones que confieren el riesgo de afectación al neurodesarrollo, programación metabólica o riesgo psicosocial, conteniendo el impacto negativo de éstas en la salud temprana y tardía a través de la atención de secuelas de patología neonatal, intervención temprana, acciones de prevención y promoción de la salud en todas las etapas de la vida, disminuyendo con esto la carga de enfermedad y discapacidad, mejorando su calidad de vida.

FUNCIONES:

1. Vigilar el crecimiento físico de la población recién nacida en el INPer incluida en el programa de seguimiento pediátrico y que cumple con los criterios establecidos de acuerdo con referentes adecuados para su edad gestacional y patología, a fin de disminuir el impacto de riesgo en su salud.
2. Llevar a cabo la referencia de pacientes a instituciones de especialidades pediátricas para el manejo de patología específica derivada del periodo neonatal, identificadas mediante pruebas de tamizaje o durante el programa de seguimiento.
3. Difundir y favorecer la lactancia materna exclusiva y prolongada, así como dar seguimiento a aspectos fundamentales de la nutrición del niño y su familia, identificando patrones alimentarios de riesgo y alteraciones en su crecimiento, con la finalidad de favorecer su desarrollo y crecimiento de manera óptima.
4. Evaluar probabilidad de parálisis cerebral en personas recién nacidas de riesgo neurológico, para otorgar intervención temprana y referencia oportuna en caso necesario.
5. Identificar y atender oportunamente alteraciones del neurodesarrollo, con la finalidad de otorgar manejo de estimulación neuromotora, atención específica a problemas del lenguaje, problemas de aprendizaje y apoyo psicológico con un enfoque integral.
6. Supervisar que se lleven a cabo las pruebas de tamizaje neonatal integral, con la finalidad de identificar alteraciones sensoriales (auditivas y visuales), cardiopatías congénitas críticas, alteraciones metabólicas y hormonales, así como otorgar referencia para atención especializada en caso necesario.
7. Supervisar que se proporcione consulta de oftalmología a las áreas neonatales o a pacientes adultas que requieran de atención visual para complementar su atención integral.
8. Mantener una estrecha colaboración con los demás Departamentos de la Subdirección de Neonatología, así como con otras áreas del Instituto para contribuir a mejorar la atención a los/as pacientes de alto riesgo, durante su estancia hospitalaria y el seguimiento en consulta externa.
9. Diseñar y coordinar estrategias para proporcionar a los familiares información, con la finalidad de favorecer la sensibilización acerca de acciones preventivas y autocuidado de la salud, dirigidos a disminuir carga de enfermedad en las diferentes etapas de vida del niño.
10. Participar en actividades de investigación dentro y fuera de la institución, que favorezcan una asistencia médica del/a niño/a para contar con mejores técnicas que ayuden a proporcionar una atención integral, innovadora y de calidad.
11. Promover la elaboración de convenios y participación interinstitucional, para poder brindar una atención más completa a los pacientes que así lo requieran.
12. Participar en las actividades educativas para el personal médico y paramédico, así como el adiestramiento de médicos/as en formación, con la finalidad de proporcionar una mejor atención.



13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE TAMIZ NEONATAL INTEGRAL

OBJETIVO:

Organizar y supervisar todos los procesos de tamizaje para la detección oportuna de algunos padecimientos de tipo metabólico, así como alteraciones auditivas, oftalmológicas y malformaciones cardíacas críticas, así como promover e implementar otras herramientas de evaluación de riesgo en el periodo neonatal y subsecuente y facilitar su referencia para atención especializada.

FUNCIONES:

1. Detectar y dar seguimiento a las alteraciones identificadas en las diferentes pruebas de tamizaje, de ser posible hasta la confirmación de los diagnósticos, para realizar la referencia correcta de pacientes con resultados alterados para su manejo especializado.
2. Implementar estrategias para proporcionar a los familiares información y favorecer la sensibilización, acerca de la importancia de llevar a cabo las pruebas de tamizaje neonatal y evaluación de riesgos, para evitar retraso en el diagnóstico de padecimientos que pueden condicionar discapacidad y muerte.
3. Supervisar de manera continua la realización de los procesos de tamizaje, a través de la colaboración y análisis de resultados que permitan establecer estrategias de mejora, para ofrecer atención de calidad y logro de metas institucionales.
4. Participar en actividades educativas y de adiestramiento del personal de salud involucrado de manera directa e indirecta, para evitar errores en los procesos de tamizaje y retraso en los diagnósticos.
5. Mantener una estrecha colaboración con los demás Departamentos de la Subdirección de Neonatología, así como con otras áreas del Instituto para generar estrategias que faciliten la realización de las pruebas de tamiz neonatal, hasta la entrega de resultados y referencia en caso necesario.
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica a personas recién nacidas que se encuentran hospitalizadas en las terapias neonatales, así como a pacientes pediátricos y adultas que se encuentran en seguimiento por padecimientos oftalmológicos para proporcionar atención de manera integral que contribuya a la resolución de los padecimientos que presentan.

FUNCIONES:

1. Implementar las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente para mejorar la atención de los/las pacientes.
2. Impartir consulta, a todos los/las pacientes que sean canalizados al servicio, por los diferentes departamentos médicos integrados en el Instituto Nacional de Perinatología (ginecología, obstetricia, medicina interna, endocrinología, peri y post menopausia, urología ginecológica, oncológica, terapia intensiva adultos, terapia intensiva del recién nacido, unidad de cuidados intensivos neonatales y seguimiento pediátrico), para mejorar la salud ocular del/a paciente.
3. Supervisar de manera continua la realización del tamizaje oftálmico, a través de la colaboración y análisis de resultados que permitan establecer estrategias de mejora, para ofrecer atención de calidad y logro de metas institucionales.
4. Impartir educación continua en el servicio de oftalmología para mejorar las aptitudes del médico en beneficio de la salud de las pacientes, y
5. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO:

Optimizar la calidad de los procedimientos auxiliares de diagnóstico requeridos para la atención médica integral de las/os pacientes que se atienden en el Instituto, garantizando en la medida de lo posible el buen funcionamiento de los equipos biomédicos para aportar mayores elementos que permitan al personal médico establecer diagnósticos y tratamientos certeros así como para el desarrollo de programas de investigación y enseñanza en Reproducción Humana y Neonatología.

FUNCIONES:

1. Supervisar la implementación de los Estándares para Certificar Hospitales del Consejo de Salubridad General con la finalidad de brindar atención con calidad y seguridad.
2. Organizar con las áreas adscritas a la Subdirección, acciones para apoyar a los servicios de asistencia médica del Instituto en el diagnóstico y consecuente tratamiento de los pacientes, mediante la aplicación de las técnicas de laboratorio, gabinete y administración de los derivados sanguíneos para proporcionar las alternativas de tratamiento que ofrece la medicina transfusional.
3. Supervisar el oportuno funcionamiento de los procedimientos diagnósticos en el campo de la perinatología y reproducción humana, trabajando en conjunto con las áreas de investigación y asistencia médica, con la finalidad de cumplir con las normas de calidad establecidas.
4. Promover el desarrollo de los proyectos de investigación para lograr avances científicos, epidemiológicos e innovaciones técnicas en el área de la salud perinatal y de la reproducción humana.
5. Promover la participación de las diferentes áreas de la Subdirección en los programas y proyectos de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para el desarrollo de educación profesional, educación médica continua, así como la capacitación al personal que presta sus servicios en las diferentes áreas de la Subdirección.
6. Supervisar que el Departamento de Anatomía Patológica coordine con las áreas de Trabajo Social y Servicios el destino final de cadáveres y tejidos, con la finalidad de cumplir con las normas de salud establecidas.
7. Supervisar el proceso de farmacovigilancia para realizar una farmacoterapéutica con seguridad para los/las pacientes y sustentada en la normatividad vigente.
8. Colaborar en los comités de asistencia médica en el análisis de los casos especiales, con la finalidad de retroalimentar a los diferentes servicios con los resultados obtenidos.
9. Apoyar en la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de las funciones y servicios correspondientes, para el buen funcionamiento institucional.
10. Efectuar las gestiones para la adquisición y supervisión del cumplimiento de los contratos de los servicios subrogados correspondientes a los requerimientos que presentan las áreas de la Subdirección para prevenir riesgos en pacientes y personal del Instituto, así como para favorecer la oportuna solución de los problemas emergentes y en su caso notificar las faltas que se observen para que se establezca la sanción correspondiente.
11. Establecer y evaluar el cumplimiento del reglamento interior para el aprovechamiento de los insumos que manejan las áreas adscritas, con la finalidad de lograr un óptimo uso de los recursos institucionales.



12. Supervisar que se lleve a cabo la evaluación y análisis del funcionamiento de los equipos electrónicos y de diagnóstico médico a fin de verificar su seguridad y disponibilidad para responder a las necesidades de investigación y desarrollo de los procesos de atención hospitalaria, y
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO:

Organizar y realizar programas de asistencia, asesoría, docencia e investigación para el uso de medicamentos, con base en una terapéutica científica y racional, para lograr una mayor eficacia y seguridad y reducir costos de los medicamentos suministrados a los (as) pacientes con problemas de salud perinatal de alta complejidad que se atienden en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

FUNCIONES:

1. Evaluar los reportes de sospecha de reacciones adversas a medicamentos (RAM's) provenientes del personal médico, paramédico y personal de Farmacia Hospitalaria, así como identificar y detectar reacciones adversas a medicamentos durante el paso de visita a los servicios de Hospitalización del INPer.
2. Analizar, integrar y notificar las RAM's con la finalidad de minimizar riesgos relacionados al uso de medicamentos en pacientes que se atienden en el INPer y dar cumplimiento a las funciones de Farmacovigilancia.
3. Realizar monitoreo terapéutico de medicamentos, a través de la determinación de la concentración de fármacos en fluidos biológicos para el control farmacológico de las pacientes: Fenitoína, fenobarbital, Amikacina, teofilina, Primidona, digoxina, ac. Valproico, Metotrexate, Carbamacepina, Gentamicina, vancomicina.
4. Preparar las formulaciones (fórmulas magistrales) con base a la normatividad aplicable, a partir de su presentación comercial, de medicamentos donde no existe una presentación adecuada para el neonato, con la finalidad de dosificar en forma adecuada y precisa los medicamentos en los (as) recién nacidos (as).
5. Determinar la concentración de drogas de abuso (anfetaminas, benzodiazepinas, barbitúricos, canaboides, cocaína, opioides) en sangre, orina, leche materna, etc. en pacientes expuestas a estos fármacos: embarazadas, recién nacidos (as) y en pacientes ginecológicas, con la finalidad de detectar y disminuir factores de riesgo tanto para la madre como para el (la) recién nacido(a).
6. Proporcionar asesoría al personal médico y de enfermería sobre las bases farmacológicas de la terapéutica (indicaciones, dosificación, cinética, efectos adversos, interacciones), incompatibilidad con soluciones parenterales y estabilidad de fármacos entre otras, para asegurar una terapéutica más certera.
7. Realizar control de calidad de las formulaciones que se preparan en el área de farmacología y de los medicamentos que soliciten otros servicios para eficientar el control del mismo.
8. Participar en la formación académica de Médicos Especialistas, Médicos Generales, Enfermeras Especializadas, pasantes y estudiantes de las diferentes disciplinas relacionadas con la salud para contribuir en la Educación Médica Continua en el área de Farmacología y Terapéutica y generar recursos humanos de alta calidad.
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN

OBJETIVO:

Atender de manera programada la solicitud de las áreas clínicas de las(os) pacientes referidos al Departamento de Diagnóstico por Imagen, que por su patología requieran de estudios de radiología, ultrasonido y resonancia magnética para proporcionarles a los médicos mayores elementos que les permitan la toma certera de decisiones para su tratamiento y diagnóstico.

FUNCIONES:

1. Determinar la(s) estrategia(s) con los servicios de auxiliares de diagnóstico para la programación de estudios de radiología, ultrasonido y resonancia magnética, solicitada y justificada por el médico/a tratante para proporcionarle una herramienta que le ayude a emitir diagnósticos certeros.
2. Cuidar que la interpretación de los estudios realizados a las pacientes se emita por un/a médico/a certificado/a y sea avalado, con su firma y cédula profesional para colaborar en la emisión de un diagnóstico certero.
3. Coordinar con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud la actualización del Programa de Educación Médica Continua de la especialidad de radiología e imagen para colaborar con la formación de personal de excelencia.
4. Planear los cursos necesarios en materia de diagnóstico por imagen para que el personal médico y técnico del INPer cumpla con los requerimientos normativos nacionales y tenga una formación de excelencia.
5. Proponer líneas de investigación relacionadas con las actividades diagnósticas y terapéuticas para desarrollar y habilitar nuevos procedimientos diagnósticos y terapéuticos que utilicen métodos de Diagnóstico por imagen en su proceso.
6. Estructurar y mantener actualizados los Programas de Educación Médica Continua para el personal institucional, diplomados, de médicos/as residentes y rotatorios para la formación de personal de excelencia.
7. Mantener la coordinación entre los diferentes departamentos involucrados y relacionados con diagnóstico por imagen, en el área de investigación, enseñanza y asistencia para lograr cumplir con la meta institucional establecida, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

OBJETIVO:

Atender el requerimiento de a las áreas clínicas para realizar estudios de anatomía patológica que deriven de la atención a las pacientes, con la finalidad de generar resultados oportunos y de alta calidad que permitan contribuir a diagnósticos y tratamientos óptimos de la población que recurre al Instituto para su atención.

FUNCIONES:

1. Coordinar al personal adscrito al Departamento de Anatomía Patológica para que realicen estudios de patología con eficacia ante la solicitud y justificación del/a médico/a tratante para cumplir con las normatividades establecidas.
2. Supervisar que la emisión de los diagnósticos de los estudios realizados, se efectúe por un/a médico/anatomopatólogo/a certificado/a vigente, que los avale con su firma y cédula profesional con la finalidad de dar certeza al resultado y cumplir con los requerimientos y normas establecidas.
3. Mantener y actualizar el programa de educación médica continua dentro y fuera de la Institución para generar recursos humanos de alta calidad que contribuyan a establecer a diagnósticos certeros para la toma de decisiones.
4. Planear los cursos necesarios en materia de Anatomía Patológica para que el personal médico y técnico del INPer se mantenga actualizado, cumpla con los requerimientos normativos nacionales, tenga una formación de excelencia que permita contribuir a emitir diagnósticos y tratamientos óptimos.
5. Estructurar y mantener actualizados los programas de educación médica continua para el personal Institucional, diplomados, médicos/as residentes y rotatorios con la finalidad de proporcionar una formación integral y de alta especialidad en el área de Anatomía Patológica, y,
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL

OBJETIVO:

Practicar análisis clínicos de laboratorio a los/as pacientes derivadas mediante orden de estudios de laboratorio por los diferentes servicios del instituto con la finalidad de coadyuvar al diagnóstico, seguimiento o tratamiento médico de las pacientes gineco-obstétricas y neonatales, así como participar en las investigaciones y actividades docentes.

FUNCIONES:

1. Supervisar que el personal adscrito al laboratorio central realice en tiempo y forma los análisis clínicos de laboratorio solicitados por los/as médicos/as del INPer para diagnosticar el estado de salud y determinar los tratamientos adecuados.
2. Evaluar la calidad interna y externa de las técnicas y métodos que se utilizan en los procedimientos de análisis clínicos de los servicios de Bioquímica, Hematología y Líquidos Biológicos para supervisar su precisión y veracidad.
3. Participar en los programas de docencia e investigación de laboratorios clínicos, bioquímica y fisiología de la enfermedad, desarrollados en el Instituto para contribuir a elevar el nivel de confiabilidad en la entrega de resultados.
4. Proporcionar información local, nacional e internacional al personal médico y sectores paramédicos sobre nuevos descubrimientos, procedimientos diagnósticos y de control terapéutico en el área de laboratorio clínico, aplicables directa o potencialmente al campo de la Perinatología y Reproducción Humana para contribuir al desarrollo de las actividades de competencia.
5. Coordinar y administrar los recursos humanos técnicos y materiales, con el propósito de lograr en conjunto con los servicios subrogados los resultados de análisis clínicos que satisfagan las especificaciones de confiabilidad y utilidad clínica para la oportuna atención de los pacientes.
6. Supervisar a través de las áreas operativas el desarrollo y funcionamiento de los servicios subrogados, para validar los procedimientos realizados contra los reportados.
7. Programar y coordinar la capacitación y desarrollo del Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y Administrativo del Laboratorio para contar así con personal altamente capacitado en el ramo.
8. Planear los programas de modernización del Laboratorio Clínico con la finalidad de asegurar la confiabilidad de los resultados.
9. Supervisar que el sistema de calidad cumpla con las normas oficiales requeridas para obtener reconocimiento por el alto nivel de servicio y calidad de resultados para lograr así la seguridad del paciente y los objetivos de la institución, y
10. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO:

Cumplir con oportunidad y eficiencia las funciones de extracción, fraccionamiento, conservación y abastecimiento de los componentes sanguíneos necesarios para la atención de la salud de las mujeres, en especial de la madre y el feto; así como realizar estudios de inmunohematología que permitan un diagnóstico y tratamiento oportuno y desarrollar trabajos de investigación en relación a la Medicina Transfusional.

FUNCIONES:

1. Planear, coordinar y supervisar los programas de trabajo del Banco de Sangre del INPer/IER para asegurar una atención de calidad a todos los usuarios.
2. Supervisar que se efectúe el proceso completo para la donación de sangre de aquellos usuarios que se presenten al Banco de Sangre (valoración, estudio de enfermedades infecciosas transmisibles por sangre, extracción, fraccionamiento, y la conservación de sangre) con la finalidad de asegurar que este componente pueda ser utilizado cuando se requiere en los pacientes del Instituto.
3. Realizar programas de aféresis tanto terapéuticos como para la obtención de componentes sanguíneos para lograr un manejo vanguardista.
4. Planificar la cobertura de las necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados en los diferentes servicios del INPer, para la atención de los/as pacientes.
5. Establecer y supervisar los mecanismos de control que requiera la operación del Banco de Sangre de acuerdo a las normas e instructivos vigentes emitidos por las áreas normativas correspondientes para su cumplimiento.
6. Participar en el Programa de Control de Calidad Externo que permite mantener, estimular y controlar las mejoras de los procesos para facilitar el cuidado óptimo de la paciente.
7. Presentar la información de resultados y metas alcanzadas en el Banco de Sangre para constatar los avances que se generan en la Coordinación y medir la productividad del área así como para establecer acciones de mejora continua.
8. Participar en los programas de formación del personal médico y paramédico relacionado con la medicina transfusional para proporcionar una mejor atención en el servicio.
9. Desarrollar trabajos de investigación relacionados a la medicina transfusional para implementación, difusión y publicación, y
10. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Participar de manera activa en la planeación de los procesos de gestión de equipo médico, a través del desarrollo de funciones técnicas necesarias para dar solución a las necesidades en materia de equipamiento y tecnología médica del Instituto y asegurar que los mantenimientos utilicen los mejores métodos (costo-beneficio), para conservar en la medida de lo posible las mejores condiciones de operación.

FUNCIONES:

1. Implementar, realizar y supervisar las funciones técnicas necesarias para apoyar los procesos internos y con dependencias externas para la gestión de equipo médico con el objetivo de garantizar una adecuada incorporación, cuidado y buen uso de éste verificando su funcionalidad, seguridad y disponibilidad.
2. Asesorar técnicamente a las áreas médicas, de investigación y administrativas encargadas de la adquisición de insumos y equipo médico y de laboratorio, a fin de asegurar que estos cumplan con la calidad requerida y cubran las necesidades del instituto.
3. Aplicar rutinas programadas de mantenimiento preventivo estandarizadas para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos médicos y de laboratorio del Instituto, incluyendo rutinas de análisis de seguridad eléctrica.
4. Resolver de manera inmediata la problemática de funcionamiento presentada en los equipos médicos y de laboratorio del Instituto para optimizar el uso de los mismos.
5. Apoyar indirectamente el manejo del equipo médico, en conjunto con el personal médico y de enfermería, con la finalidad de minimizar los errores de operación durante su uso.
6. Apoyar al área médica, de investigación y enfermería en el programa de capacitación continua para el manejo y operación de la tecnología médica y de laboratorio.
7. Supervisar la instalación de equipos de nueva adquisición y sus requerimientos, verificando que las instalaciones del Instituto cuenten con las características y especificaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los mismos.
8. Supervisar el servicio proporcionado por compañías externas para asegurar que sea del nivel de calidad esperado, garantizando así el óptimo funcionamiento del equipo, y
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Guiar y dirigir el talento humano del profesional de Enfermería mediante la planeación, organización, integración, dirección y control del personal adscrito a esta Subdirección, para la realización de funciones asistenciales, educativas, administrativas y de investigación con calidad científica y humana, fomentando la educación continua de la disciplina y de las ciencias afines.

FUNCIONES:

1. Planear con base en el diagnóstico situacional, el programa anual de trabajo, especificando los resultados esperados a través de la estandarización de los procesos, para garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas propuestas.
2. Promover, coordinar y evaluar la participación de enfermería en investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias, para dirigir esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión y visión institucionales; así como difundir conocimiento científico que coadyuve a la resolución de problemas de salud del área reproductiva y perinatal.
3. Coordinar y promover la colaboración del profesional de enfermería en grupos colegiados y redes de investigación a nivel nacional, para el establecimiento de lineamientos, normas y buenas prácticas de enfermería.
4. Planear, coordinar y ejecutar los programas académicos y de educación continua, con relación a la Especialidad de Enfermería Perinatal y Enfermería del Neonato; así como gestionar la solicitud de becas para cursos post-técnicos y de especialidad, que coadyuven a la capacitación y actualización continua del profesional de enfermería con una sólida preparación integral.
5. Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del trabajo de enfermería en las áreas pertenecientes a esta Subdirección, con la finalidad de brindar un cuidado integral y seguro a la población usuaria del INPer.
6. Elaborar, coordinar y supervisar el programa anual de rotación interna del profesional de enfermería, con el objetivo de desarrollar en el personal las habilidades, destrezas y competencias profesionales necesarias en las diferentes áreas pertenecientes a esta Subdirección.
7. Programar y organizar la plantilla del personal adscrito a esta Subdirección, con base en las demandas de los servicios y el perfil académico, estableciendo mecanismos de control del personal, para asegurar la eficiencia y eficacia del cuidado que brinda el profesional de enfermería.
8. Promover la participación del profesional de enfermería en acciones de coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial; así como en Comités de salud y subcomités, para proponer estrategias de mejora que favorezcan la integración institucional y compartir experiencias de éxito.
9. Establecer los requisitos para la selección, capacitación, actualización y promoción escalafonaria del personal, en las diferentes categorías profesionales existentes en la disciplina, así como en la gestión del capital humano acorde con el perfil profesional que requiera su nivel de competencia y asignación de funciones y actividades.
10. Coordinar, elaborar, ejecutar y evaluar los programas de eventos científicos, para difundir y proyectar avances en el ámbito perinatal, reproductivo y neonatal; así como la práctica avanzada de enfermería.
11. Proponer estrategias para la participación activa del personal de enfermería en los programas de estímulos internos y externos otorgados al personal de enfermería, para motivar su desarrollo humano y profesional.



12. Coordinar el registro oportuno de datos de carácter laboral y académico-profesional en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos de Enfermería (SIARHE), con la finalidad de conformar una base de datos confiable y actualizada de la profesionalización del personal de enfermería del INPer, y
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores



DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA EN ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Definir y coordinar los procesos de formación, educación continua y permanente dirigidos al Profesional de Enfermería para el desarrollo de programas que permitan mejorar el desempeño laboral y alcanzar competencias de alto nivel en el ámbito de la Salud sexual y Reproductiva, Perinatal y Neonatal.

FUNCIONES:

1. Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la operación de programas académicos vigentes para la obtención de mejores resultados.
2. Diseñar, coordinar y programar la educación continua del personal de Enfermería para la mejora del desempeño profesional.
3. Implementar, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos educativos innovadores como: cursos, seminarios, talleres y diplomados, para estar a la vanguardia en la formación continua del recurso humano.
4. Coordinar con Instituciones Educativas y de Salud el desarrollo de programas de formación y educación continua, así como Intercambios académicos interinstitucionales que permitan el máximo desempeño en el área laboral.
5. Verificar que el personal de Enfermería amplíe sus conocimientos para la mejora del cuidado enfermero a través de evaluaciones de la capacitación recibida.
6. Coordinar y vigilar la edición y divulgación de materiales didácticos que aporten conocimiento científico disciplinar.
7. Sistematizar el proceso administrativo del otorgamiento de Becas, en cumplimiento con la normatividad institucional.
8. Elaborar e implementar los programas de inducción a estudiantes, pasantes de enfermería y residentes de especialidad con base en las funciones, responsabilidades y competencias académicas conferidas para garantizar una atención segura y eficaz.
9. Coordinar la rotación de alumnos/as, supervisar y validar el desarrollo de los programas de pregrado, posgrado, servicio social y educación continua para conformación de evidencias.
10. Reclutar profesionales de enfermería con aptitudes docentes para cursos, conferencias, simposios, talleres, educación incidental y programada a nivel institucional, nacional e internacional con la finalidad de contribuir en la formación profesional.
11. Realizar el registro y actualización oportuna de datos de carácter laboral y académico del personal en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos de Enfermería (SIARHE), para conformar una base de datos confiable y actualizada de la profesionalización de enfermería institucional.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Fomentar la investigación en enfermería a través de la promoción, coordinación, vigilancia en la difusión de proyectos y/o protocolos de investigación disciplinares e interdisciplinares; dirigidos prioritariamente a la salud reproductiva, perinatal, neonatal y a la construcción del conocimiento de lo disciplinar del cuidado enfermero; con un equipo de trabajo propio de investigadores/as para contribuir a fortalecer la práctica de enfermería.

FUNCIONES:

1. Realizar el diagnóstico situacional del Departamento de Investigación en Enfermería para identificar fortalezas y debilidades, que permitan la planeación, elaboración, coordinación, supervisión y evaluación del Programa Anual de Trabajo, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.
2. Establecer y desarrollar líneas de investigación en enfermería para el mejoramiento en la gestión de los procesos relacionados con la investigación así como su vinculación con la docencia y la práctica de enfermería, para que contribuyan a resolver problemas de salud reproductiva, perinatal y neonatal.
3. Planear, elaborar, organizar y ejecutar el programa de educación continua en investigación dirigido al personal de enfermería del Instituto y de otra instituciones de salud, que permita la participación activa del personal de enfermería en investigaciones disciplinares y multidisciplinarias, para contribuir a la generación de nuevos investigadores.
4. Planear, elaborar, organizar y ejecutar eventos de tipo científico-académico en el Instituto y/o en coordinación con otras instituciones educativas y de salud; que permitan la difusión y proyección del conocimiento de lo disciplinar del cuidado enfermero, la práctica basada en evidencias y del ámbito de la enfermería perinatal, neonatal y salud reproductiva a nivel nacional e internacional.
5. Promover, coordinar y vigilar proyectos y protocolos de investigación disciplinarios y multidisciplinarios en los que participe el personal de enfermería adscrito a la Subdirección de Enfermería que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, de la Subdirección de Enfermería y de la investigación en enfermería.
6. Promover y/o participar en proyectos y protocolos de investigación disciplinarios y multidisciplinarios, nacionales y multinacionales, así como en actividades relacionadas con la investigación de enfermería; grupos colegiados y redes de investigación a nivel nacional e internacional, que permitan impulsar el conocimiento, experiencias en el ámbito de la investigación y el establecimiento de lineamientos, normas y buenas prácticas de enfermería a nivel nacional.
7. Promover y/o participar en la elaboración de escritos de tipo científico, que permitan la difusión de avances en: investigaciones de enfermería, del conocimiento de lo disciplinar del cuidado enfermero, de la práctica basada en evidencias y el ámbito de la enfermería perinatal, neonatal y salud reproductiva; a nivel nacional e internacional en medios escritos y/o electrónicos, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL CUIDADO

OBJETIVO:

Supervisar que el profesional de enfermería otorgue servicios de calidad con alto sentido humano, acorde a su perfil profesional en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, perinatal y neonatal.

FUNCIONES:

1. Organizar, supervisar y evaluar la mejora en la calidad de los cuidados de enfermería, proporcionados por el personal, a fin de asegurar de forma oportuna y continua en concordancia con las políticas nacionales de salud.
2. Implementar un liderazgo efectivo en la gestión y conformación de equipos de trabajo, en los procesos de selección, desarrollo de competencias, evaluación del desempeño y satisfacción laboral.
3. Sistematizar los programas de evaluación y mejoramiento continuo de la calidad en el cuidado enfermero a través de la detección de riesgos hospitalarios y monitoreo de indicadores de calidad y seguridad.
4. Establecer modelos de atención mediante la incorporación del método enfermero y gestión por objetivos y resultados; además, de la valoración inicial con la finalidad de identificar las necesidades específicas de cada paciente.
5. Coordinar estrategias que promuevan la participación del personal de Enfermería en los procesos de mejora continua en el servicio para brindar un cuidado y atención de calidad.
6. Participar en los programas de estímulos internos y externos otorgados al profesional de enfermería para cumplir con la normativa y políticas institucionales.
7. Participar con la coordinación de Investigación en Enfermería en la elaboración del diagnóstico y programa de trabajo que constituya la aplicación de los procedimientos técnicos a realizar por el personal de enfermería para promover un cuidado seguro bajo un contexto científico a los usuarios que solicitan atención institucional.
8. Programar y coordinar el desarrollo y monitoreo de cédulas de indicadores de calidad para que coadyuven a la disminución de efectos adversos, con el objeto de implementar procesos de mejora que garanticen la calidad del cuidado enfermero, la seguridad del paciente y marcar pautas para la estandarización de los procesos.
9. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE REPRODUCCIÓN HUMANA

OBJETIVO:

Establecer, coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas para la atención de mujeres con patología ginecológica ajenas al embarazo, a través de la correcta aplicación de las guías de práctica clínica correspondientes, la organización y control de procedimientos médicos y paramédicos para garantizar en la medida de lo posible, atención médica de alta especialidad, con calidad y calidez para las pacientes que ameritan atención en el INPer.

FUNCIONES:

1. Determinar las normas y políticas para la prestación de servicios en los Departamentos y Coordinaciones dependientes de esta Subdirección, así como asesorar al personal médico adscrito con el fin de unificar criterios de manejo.
2. Supervisar el desempeño del personal adscrito a la subdirección, relacionado con las funciones de cada una de sus áreas, para asegurar en la medida de lo posible un manejo adecuado del problema médico en éstas.
3. Supervisar la implementación de acciones en temas de ginecología encaminadas al cumplimiento de la regulación y vigencia de las licencias, acreditaciones, certificaciones y/o nominaciones para fortalecer los resultados de valor en el INPer y se identifique como una organización comprometida con la calidad.
4. Coordinar con el Departamento de Ginecología Quirúrgica el trabajo colaborativo entre las Coordinaciones de su adscripción (Cirugía Pélvica Avanzada, Urología ginecológica y Oncología) con la finalidad de discutir y resolver de manera multidisciplinaria los casos clínicos y determinar la mejor resolución (cirugía mayor, cirugía de mínima invasión o cirugía ambulatoria) que permita ofrecer a las pacientes mayor seguridad, resultados clínicos satisfactorios, así como la disminución de complicaciones quirúrgicas.
5. Proponer la estandarización de criterios de diagnóstico y tratamiento entre médicos adscritos y residentes de Ginecología Reproductiva (Infertilidad, Reproducción Asistida, Endocrinología Reproductiva, Climaterio) para estar en posibilidad de ubicarlos en el más alto nivel de experiencia, con apego irrestricto a la medicina basada en la evidencia.
6. Participar activamente en la formación de recursos humanos de las diferentes especialidades, en sus modalidades enseñanza formativa y educación continua, para contar con especialistas de excelencia.
7. Promover el desarrollo de la investigación básica y clínica en los diferentes Departamentos y Coordinaciones que integran la Subdirección para generar evidencia científica que sustente los procesos médicos de innovación institucional.
8. Difundir en diversos foros médicos, las actividades institucionales tanto asistenciales como de investigación, para divulgar el conocimiento médico de las especialidades.
9. Supervisar y evaluar el registro de la actividad asistencial (consulta y cirugía) del personal adscrito a la Subdirección, para vigilar el cumplimiento normativo institucional y establecer cargas de trabajo asistencial equitativas.
10. Integrar en la planeación de los servicios todos los recursos materiales y de equipo biomédico necesarios y disponibles considerando la disponibilidad presupuestaria, para un óptimo desarrollo de los procedimientos clínicos invasivos, no invasivos y quirúrgicos que sean responsabilidad de la Subdirección.
11. Supervisar el funcionamiento e idoneidad de los servicios subrogados, validando la correspondencia entre procedimientos reportados y realizados para garantizar el cumplimiento de los contratos.



12. Elaborar de manera anual el Plan de Trabajo de la Subdirección en coordinación con los departamentos a su cargo con la finalidad de establecer metas y contar con los elementos suficientes para evaluar su cumplimiento.
13. Verificar que las áreas adscritas a la subdirección contribuyan a mejorar la calidad de la información que se registra en el Sistema de Información y Gestión Institucional con la finalidad de contar con elementos que permitan evaluar el desempeño institucional con base en los indicadores y tener la posibilidad de establecer la planeación de servicios para mejorar la calidad y seguridad en la atención médica.
14. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA REPRODUCTIVA

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica especializada, diagnóstica y terapéutica a pacientes a través de técnicas y tratamientos relacionados con las áreas de: Reproducción Asistida, Endocrinología, Climaterio y Andrología e Infertilidad, con el propósito de establecer estrategias de atención en las diferentes etapas de su vida reproductiva, así como participar en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza en salud reproductiva.

FUNCIONES:

1. Supervisar la recepción de las parejas que acuden al INPer con diagnósticos presuntivos de problemas de fertilidad con el objeto de evitar actuaciones innecesarias y otorgar atención oportunamente, a través de la Coordinación de Reproducción Asistida.
2. Supervisar que se proporcione atención médico-quirúrgica a las parejas con diagnóstico confirmado de problemas de fertilidad con la finalidad de enviarlas a la especialidad correspondiente para otorgar consejería y de ser posible la resolución de su problema reproductivo, mediante la Coordinación de Andrología e Infertilidad.
3. Supervisar que la Coordinación de Reproducción Asistida aplique las técnicas de reproducción a las parejas que así lo requieran para ofrecerles tratamientos de baja y alta complejidad que aseguren el éxito reproductivo.
4. Supervisar que se proporcione asistencia médica a pacientes que presenten patologías endocrino-metabólicas y que se encuentren en tratamientos reproductivos con la finalidad de establecer un diagnóstico y tratamiento certero.
5. Observar que la Coordinación de Climaterio proporcione atención médica integral de calidad a las pacientes de peri y postmenopausia con la finalidad de brindarles el cuidado necesario en esta etapa de su vida reproductiva.
6. Diseñar y contribuir al establecimiento y desarrollo de programas y protocolos de investigación para mejorar los métodos diagnósticos y terapéuticos de pacientes en las diferentes etapas de su vida reproductiva.
7. Coordinar el programa académico con los temas relacionados a la enseñanza e investigación para fortalecer el conocimiento de los recursos humanos destinados al departamento, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA E INFERTILIDAD

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica especializada, diagnóstica, terapéutica y quirúrgica a pacientes con diagnóstico de infertilidad y pérdida recurrente de la gestación, con la finalidad de proporcionar las mejores estrategias de resolución a los problemas de infertilidad femenina, masculina y mixta, y conjuntamente contribuir en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza en el área de andrología e infertilidad.

FUNCIONES:

1. Proporcionar atención de primera vez y subsecuente a parejas con diagnóstico de infertilidad, brindando asesoría y consejería en cada caso en particular para determinar las posibles causas que impiden el embarazo y contribuir a incrementar las posibilidades de éste.
2. Realizar y supervisar el abordaje del estudio básico del factor masculino en infertilidad para detectar los casos con patologías susceptibles de corrección y/o control médico-quirúrgico y derivarlos a la consulta especializada en andrología con la finalidad de proporcionar un diagnóstico y estrategia terapéutica necesaria para mejorar la calidad de vida y pronóstico reproductivo dentro del marco de su problema de salud.
3. Realizar y apoyar investigación en la coordinación que aporte conocimientos originales y de alta trascendencia para así contribuir en el desarrollo de la ciencia médica en este campo de la medicina Reproductiva.
4. Contribuir a la evaluación, enseñanza y capacitación de los médicos residentes de los cursos de especialidad y subespecialidad que rotan en la coordinación, a fin de completar y documentar el desarrollo de competencias clínico-quirúrgicas en cumplimiento con los programas académicos establecidos para su formación como Médicos especialistas y subespecialistas de alta calidad, y
5. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

OBJETIVO:

Brindar diagnóstico oportuno, atención médica de reproducción asistida tratamientos de baja y alta complejidad a parejas infértiles que lo requieran, así como procesos de cirugía reproductiva para incrementar las posibilidades de éxito en la concepción y lograr personas recién nacidas vivas, sanas y que estos tratamientos no supongan un riesgo para la madre

FUNCIONES:

1. Establecer las normas y políticas para la prestación de servicios en la coordinación, para unificar criterios de manejo y tratamientos que permitan incrementar el éxito de las técnicas reproductivas.
2. Proporcionar atención integral a las parejas seleccionadas candidatas a las Técnicas de Reproducción Asistida y llevar a cabo el seguimiento durante el tratamiento de hiperestimulación ovárica, controlada por medio de ultrasonidos y estudios hormonales.
3. Observar que el personal adscrito o rotante en la coordinación realice procedimientos de histeroscopia de consultorio a mujeres infértiles o previo a los procedimientos de Fertilización In Vitro, en apego a los criterios establecidos para contar con elementos que permitan establecer diagnósticos certeros o el éxito de las técnicas de reproducción.
4. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la coordinación para asegurar el mejor manejo de los problemas médicos del área y la correcta aplicación de los criterios establecidos.
5. Planear y organizar las necesidades de equipo, instrumental y medicamentos necesarios para el buen funcionamiento de la coordinación y solicitar los faltantes a las áreas correspondientes con la finalidad de prestar la atención en el momento requerido.
6. Contribuir a la evaluación, enseñanza y capacitación de los médicos residentes de los cursos de especialidad y subespecialidad que rotan en la coordinación, con la finalidad de cumplir con los programas académicos establecidos para su formación como Médicos especialistas y subespecialistas de alta calidad, y
7. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar asistencia médica en endocrinología general y ginecológica, así como participar en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza, en el ámbito de su especialidad para colaborar así en el diagnóstico de las diferentes enfermedades endocrino-metabólicas.

FUNCIONES:

1. Proporcionar apoyo asistencial a los servicios clínicos del Instituto para atender a las pacientes que acuden por problemas ginecológicos o embarazo y presentan trastornos endocrino-metabólicos que ponen en riesgo su salud y la del producto.
2. Diseñar y participar en la ejecución de programas de enseñanza relacionados con las diferentes enfermedades endocrinológicas que afectan la reproducción humana para que el personal médico residente adquiera conocimientos y habilidades en el diagnóstico y tratamiento adecuado de las principales endocrinopatías que afectan a la mujer.
3. Elaborar programas de capacitación continua y brindar conocimientos teóricos y prácticos en el área de endocrinología, con enfoque en la fisiología endocrina en el embarazo, así como las principales endocrinopatías que afectan a la mujer en sus distintas etapas reproductivas, a través de la revisión bibliográfica sobre temas de actualidad con la finalidad de que el personal médico residente sea capaz de tomar decisiones basadas en evidencia clínica para el diagnóstico y tratamiento de dichas patologías.
4. Planear, desarrollar y realizar protocolos de investigación encaminados a ampliar el conocimiento de los procesos de atención al (la) paciente, involucrados con los eventos de la Reproducción Humana, así mismo desarrollar programas de investigación sobre salud reproductiva con impacto en endocrinología con la finalidad de difundir resultados los resultados para contribuir a mejorar la salud reproductiva.
5. Diseñar programas de capacitación dirigidos a pacientes y público en general en temas relacionados con las enfermedades endocrino-metabólicas, proporcionando un tratamiento integral con la finalidad de incidir favorablemente en el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las pacientes.
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE CLIMATERIO

OBJETIVO:

Sistematizar y documentar los procedimientos administrativos de la Coordinación para el estudio del estado general de la paciente en la etapa del climaterio, desde el punto de vista asistencial, identificando las manifestaciones adversas del síndrome climatérico que afecta la calidad de vida y las enfermedades concomitantes que pueden tratarse y mejorar la salud de la mujer, llevando a un envejecimiento saludable.

FUNCIONES:

1. Otorgar consulta de primera vez y subsecuente a las pacientes que acuden a la Coordinación de Climaterio en donde se llevará a cabo la detección de aquellas con sintomatología climatérica, factores de alto riesgo para desarrollar diabetes mellitus, dislipidemias, hipertensión arterial sistémica, neoplasias ginecológicas y no ginecológicas y fractura por debilidad ósea para integrar un diagnóstico de salud certero que permita establecer tratamientos adecuados a sus patologías.
2. Analizar la literatura nacional e internacional de los estudios en climaterio y seleccionar la terapéutica apropiada apegada en la medicina basada en evidencias para brindar un mayor beneficio a las mujeres en esta etapa de su vida.
3. Orientar a las pacientes que se encuentren en la etapa del climaterio, acerca de los cambios en el estilo de vida que les permitirán sistematizar una vida más sana y saludable, con la finalidad de brindarles opciones para una mejor calidad de la ésta.
4. Proponer e instrumentar guías técnicas para el tratamiento de las mujeres en el climaterio para coadyuvar en el desarrollo asistencial a esta población.
5. Apoyar en la formación de recursos humanos para la salud (médicos y enfermeras) en el manejo de las pacientes en el climaterio, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Realizar investigación científica básica, clínica y epidemiológica en la coordinación, que aporte conocimientos originales y de alta trascendencia para así contribuir en el desarrollo de la ciencia médica en este campo de la medicina.
7. Evaluar el resultado de la intervención terapéutica y las condiciones de salud en las mujeres de 65 años al final de la postmenopausia y caracterizarlas en la siguiente etapa de envejecimiento saludable o el tránsito a la enfermedad, y
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA QUIRÚRGICA

OBJETIVO:

Atender a mujeres con patología ginecológica benigna, maligna en etapas tempranas o asociada al embarazo, trastornos de piso pélvico y tracto genital, estableciendo manejos adecuados que permitan prevenir complicaciones y modificar tanto la calidad de vida como el riesgo reproductivo de las pacientes que acuden a esta institución, brindando servicios de consulta externa, hospitalización y cirugía, de alta especialidad, apoyándose en programas de enseñanza e investigación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

1. Supervisar y garantizar que dentro del departamento todo el personal de la salud otorgue a pacientes con patología ginecológica una atención segura, efectiva, centrada en la paciente, oportuna, eficiente y equitativa, bajo procesos estandarizados, con el objetivo de contar con conductas capaces de solventar las demandas actuales en materia de calidad en atención médica.
2. Supervisar que el personal designado para coadyuvar en la actividad asistencial dentro de las Coordinaciones de "Cirugía Pélvica Avanzada", "Oncología Ginecológica" y "Urología Ginecológica" otorgue atención de alta especialidad y realice las funciones encomendadas para el cumplimiento de sus procesos.
3. Supervisar y, en caso pertinente, ejecutar y/o planear los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, sean estos médicos y/o quirúrgicos, para solventar las necesidades clínicas de las pacientes.
4. Coordinar y participar en sesiones interdisciplinarias para el estudio de los factores de riesgo en mujeres con problemas complejos de índole ginecológico para establecer tratamientos o técnicas adecuadas, que permitan a los médicos tratantes disminuir las complicaciones en el manejo de las pacientes.
5. Supervisar que se proporcione atención ginecológica quirúrgica técnicamente avanzada, de alta calidad, ofertando abordajes mínimamente invasivos, sean vaginales, endoscópicos o abiertos, sin descuidar en momento alguno el pronóstico de la patología de la mujer, para dar solución a la problemática quirúrgica de nuestra población.
6. Vigilar el estado postquirúrgico de las pacientes con patología ginecológica compleja tanto en hospitalización, como a través de la consulta externa para disminuir la morbilidad postoperatoria.
7. Coordinar el apoyo asistencial necesario con el resto de los Departamentos Institucionales, así como con otros Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para asegurar el manejo óptimo de pacientes que sincrónicamente cursen con patología ginecológica.
8. Capacitar, en conjunto con sus médicos adscritos, a médicas y médicos residentes de la especialidad en Ginecología y Obstetricia, estableciendo criterios que les permitan solventar el abordaje y el manejo de las pacientes con patología ginecológica, aproximándolos al abordaje integral de la patología ginecológica benigna, para satisfacer las necesidades en enseñanza del Instituto.
9. Evaluar, en apego a la normatividad de enseñanza, a las médicas y los médicos residentes de los cursos de especialidad, subespecialidad y alta especialidad, según sea el caso, para documentar el desarrollo de competencias clínicas en cumplimiento con los programas académicos establecidos.
10. Estructurar y participar en cursos de educación médica continua para difundir los conocimientos y experiencias del Servicio a profesionales de la salud, favoreciendo que éstos, sean capaces de establecer un diagnóstico y manejo ginecológico oportuno y adecuado.



11. Supervisar, generar e implementar protocolos de investigación relacionados con la Ginecología, favoreciendo las técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas, para permitir el desarrollo de modelos de atención en el área.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE ONCOLOGÍA

OBJETIVO:

Otorgar medidas preventivas, diagnóstico temprano, manejo conservador, tratamiento radical, rehabilitación y reconstrucción; así como identificar a las pacientes que ameriten tratamiento adyuvante con quimioterapia y/o radioterapia y prestar apoyo psicológico para auxiliar un estado óptimo de la salud.

FUNCIONES:

1. Colaborar con la implementación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y con los Estándares Centrados en el Paciente con el objetivo de estandarizar los procesos de atención.
2. Proporcionar el apoyo necesario a los Departamentos de Ginecología y Obstetricia para asegurar el manejo óptimo en pacientes oncológicas.
3. Capacitar a médicos/as de la especialidad de Ginecología y Obstetricia para establecer criterios que les permitan resolver la problemática de las pacientes en riesgo de cáncer.
4. Procurar educación médica continua para difundir los conocimientos y experiencias de la Institución a médicos/as que integren un diagnóstico adecuado.
5. Supervisar que se otorgue apoyo psicológico a las pacientes oncológicas para vincular el área afectiva con su padecimiento orgánico, y fortalecer su rehabilitación en la reincorporación a su medio de forma integral, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE UROLOGÍA GINECOLÓGICA

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica especializada en patología de disfunción de piso pélvico y uro ginecológica, aplicando procedimientos diagnósticos y terapéuticos para establecer el tratamiento médico y/o quirúrgico adecuado.

FUNCIONES:

1. Definir los procedimientos que se realizan en la Coordinación de Urología Ginecológica y describir las acciones a seguir para establecer diagnósticos certeros en mujeres que acuden al Instituto con patología uroginecológica y disfunción del piso pélvico.
2. Organizar actividades del personal a su cargo acorde con su función para asegurar en la medida de lo posible que la prescripción de los tratamientos sean adecuados a las patologías relacionadas con disfunción de piso pélvico y uroginecológica.
3. Vigilar el cumplimiento en la aplicación de los procedimientos o protocolos establecidos para el determinar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la población atendida con esta patología.
4. Generar protocolos de investigación relacionados con la Urología Ginecológica para permitir el desarrollo de modelos de atención en el área.
5. Participar en la integración y desarrollo del curso de especialización de Urología Ginecológica así como, en los diplomados y rotación de los médicos residentes del cuarto año de la especialidad para la formación académica y de recursos humanos de excelencia, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE CIRUGÍA PÉLVICA AVANZADA

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica relacionada con procedimientos de cirugía endoscópica con fines diagnósticos o terapéuticos, así como participar en los programas de enseñanza e investigación alienados a los establecidos por la Dirección de Educación en Salud con la finalidad de minimizar el riesgo para las pacientes atendidas bajo esta especialidad.

FUNCIONES:

1. Definir los procedimientos de cirugía pélvica avanzada que se realicen en el Instituto acorde a patología ginecológica que presenta la paciente, así como los criterios de aceptación y las características de pacientes candidatas a este tipo de abordaje, además de la difusión de la cirugía endoscópica para apoyar los objetivos asistenciales del Instituto.
2. Organizar las actividades del personal a su cargo acorde con su función para asegurar en la medida de lo posible que los procedimientos médicos realizados en las pacientes sean los adecuados a las patologías que presenten y se lleve a cabo bajo los lineamientos institucionales establecidos.
3. Vigilar el cumplimiento de la realización de los procedimientos médicos endoscópicos para la atención diagnóstica, tratamiento y seguimiento a la población con patologías ginecológicas.
4. Generar protocolos de investigación en materia de ginecología laparoscópica para permitir el desarrollo de modelos de atención en el área.
5. Participar en la integración y desarrollo del curso de alta especialidad con duración de un año, así como intervenir en la capacitación de los médicos residentes de la especialidad de ginecología y obstetricia de los principios básicos y criterios de manejo de las pacientes sometidas a este procedimiento médico para la formación académica y de recursos humanos de excelencia, y
6. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

VII. GLOSARIO

Admisión: Se refiere a la aceptación de una persona interesada en recibir los servicios de una institución médica para poder ser clasificada como paciente de la misma.

Adolescencia: Es un continuo de la existencia del individuo, en donde se realiza la transición entre la infancia y la edad adulta.

Andrología: Rama de la Medicina que estudia la función reproductiva masculina.

Anticoncepción: Acción y efecto de impedir la concepción.

Anticonceptivos: Aquellos que se utilizan para limitar la capacidad reproductiva de un individuo o de una pareja en forma temporal o permanente.

Anestesiología: es una disciplina dentro de la práctica de la medicina que se especializa en el manejo médico de los pacientes que se someten a la inconsciencia o insensibilidad al dolor o al estrés emocional durante procedimientos quirúrgicos, obstétricos o médicos.

Archivo Clínico: Documento que muestra la historia médica de un paciente en una institución.

Calidad: Propiedad o conjunto de características de un elemento que le dotan de una ventaja competitiva. Es la totalidad de los rasgos y características de un producto o servicio que se sustenta en su habilidad para satisfacer las necesidades establecidas implícitas.

Cáncer del Cuello Uterino: Tumor maligno originado por la pérdida de control de crecimiento de las células, que puede invadir estructuras adyacentes o propagarse a sitios alejados y tener como resultado la muerte.

Cáncer de Endometrio: Enfermedad maligna del endometrio.

Cáncer de Mama: Enfermedad Maligna de la mama.

Cáncer de Ovario: Enfermedad Maligna del ovario.

Colposcopia: Es un procedimiento exploratorio instrumentado, en el que se emplea un aparato con sistemas ópticos de aumento, a través del cual se puede observar la vulva, la vagina y el cérvix uterino, visualizándose en este último las condiciones de su epitelio, al cual se le pueden realizar tinciones con fines de orientación diagnóstica.

Consentimiento informado: Documento escrito signado por el paciente, su representante legal, en su caso, por el familiar más cercano en vínculo, mediante el cual acepta, bajo la debida información, de los riesgos y beneficios esperados, el procedimiento médico, quirúrgico o anestésico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación médica. Esta carta se sujetará a los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, serán revocables mientras no se inicie el procedimiento para el que se hubieren otorgado y no obligarán a realizar u omitir un procedimiento cuando ello entrañe un riesgo injustificado hacia el paciente.

Consulta de urgencia: Es el procedimiento por el que se atiende a un paciente que acude con un proceso agudo, generalmente doloroso y cuyo tratamiento no puede demorarse.

Diagnóstico: Dictamen médico respecto a alguna enfermedad.

Electroestimulación: Aplicación de corriente eléctrica para estimular o inhibir las vísceras pélvicas o su inervación con el fin de obtener una respuesta terapéutica que regule o modifique la disfunción del piso pélvico existente.

Estudios diagnósticos: Estudios de gabinete que se realizan para integrar diagnósticos como son la Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética.

Estudio Socioeconómico: Evaluación cuantitativa que le permite a la Trabajadora Social clasificar a las pacientes de acuerdo a su condición económica.

Estudio transoperatorio patológico: Estudio histopatológico de tejido ovárico y/o metastásico durante la intervención quirúrgica, emitiendo un diagnóstico.

Fármacos: Medicamento integrado en una forma farmacéutica y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias o para modificar algunas funciones corporales o mentales.

Gabinete: Se refiere a estudios que se practican en el Departamento de Laboratorio Central.

Insumos: Recursos materiales utilizados para la producción o prestación de un servicio.

Mastectomía: Tratamiento quirúrgico que consiste extirpación de la glándula mamaria con piel, areola y pezón, que incluye ganglios axilares.

Obstetricia: Especialidad Médica que se ocupa del embarazo, parto y puerperio.

Oftalmología: Es la especialidad médica que estudia las enfermedades del ojo y sus tratamientos. Los especialistas en oftalmología son los oftalmólogos que diagnostican las posibles dolencias mediante diferentes pruebas para poder establecer el tratamiento adecuado: Quirúrgico, en casos como glaucoma, catarata, hipermetropía, miopía, etc., Médico, en diferentes procesos infecciosos, alérgicos o inflamatorios, en los cuales se utilizan tratamientos farmacológicos y Óptico, consistente en la exploración del ojo para determinar la graduación necesaria en gafas o lentes de contacto.

Paciente en estado crítico: Se refiere a todo aquel enfermo en peligro de perder la vida, por presentar alteraciones fisiopatológicas que interfieren con las funciones vitales.

Paciente ginecológica: Es toda aquella mujer con alguna patología propia de su sexo.

Paciente obstétrica: Paciente que se encuentra en estado grávido o puerperio.

Parenteral: Indica cualquier vía diferente a la del tubo digestivo, como intravenosa, subcutánea, intramuscular o mucosa.

Patología: Estudio de las causas y de los síntomas de las enfermedades consideradas en sus relaciones con todos los seres vivos, así como de las modificaciones anatomopatológicas que resultan.

Patología ginecológica: Todo padecimiento –congénito o adquirido- del tracto reproductivo de la mujer sin embarazo que incluya padecimientos mamarios.

Plan anestésico: Procedimiento anestésico proyectado para un paciente con base a la valoración anestésica previa y el tipo de cirugía a realizar.

Práctica de la Anestesiología: Aplicación de todas las acciones de esta especialidad por un médico anesthesiólogo calificado.

Protocolo: Documento en el cual se plasma por escrito la propuesta de investigación a realizar, y en donde se describe detenidamente material y métodos que se utilizarán para poder llevar a cabo dicha propuesta.

Quimioterapia: Drogas que se manejan en Oncología para el tratamiento del Cáncer.

Radioterapia: Tratamiento oncológico a base de radiaciones ionizantes para tratamiento de enfermedades malignas.

Rehabilitación del piso pélvico: Conjunto de programas y procedimientos terapéuticos, preventivos y de sostén en la mujer con problemas uroginecológicos, trastornos de la evacuación ano-rectal y disfunción sexual.

Riesgo anestésico-quirúrgico: Riesgo inherente que se acepta ante un procedimiento anestésico quirúrgico en beneficio de la salud.

Seguridad: Prevenir algún riesgo o asegurar el buen funcionamiento de alguna cosa evitando que falle.

Uroginecología: Rama de la Medicina que estudia los padecimientos que afectan la función del tracto urinario bajo, prolapso de órganos pélvicos, alteración ano-rectal y disfunción sexual de la mujer.

Valoración médica: Procedimiento que tiene como objetivo identificar el riesgo perinatal en las gestantes que solicitan atención médica en la Institución, aceptar a las embarazadas y a las mujeres con problemas ginecológicos cuyos padecimientos requieran de atención de tercer nivel y con base en los criterios de aceptación vigentes en el INPerIER.



Con fundamento en el Artículo 13, Fracción XXI, del Estatuto Orgánico del
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

AUTORIZÓ

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General

ELABORÓ

Dr. Manuel Cortés Bonilla
Director Médico